BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 29 de Marzo de 1912

AÑO XX NÚM. 5478

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o;

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ley Nº 8979. — Crédito suplementario al Departamento del Interior

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Autorízase al Poder Ejecutivo, para invertir la suma de ($ 93.490,93 m/n) noventa y ocho mil cuatrocientos noventa pesos con noventa y tres centavos, moneda nacional, para pago de créditos que se adeudan por el Departamento del Interior, correspondiente á ejercicios vencidos y que á continuación se detallan:

Dirección General de Correos y Telégrafos

Para pago de los siguientes créditos:

1—1686 C. 1907—Cuenta de Núñez y Gibaja, por pasajes otorgados á esa Dirección en 1904, pesos 51 moneda nacional.

2—2414 íd. 1908—Por timbres postales entregados al Departamento de Higiene en 1908, 2o trimestre, pesos 100 moneda nacional.

3—3389 íd. íd—Por timbres postales entregados al Departamento de Higiene en 1908, 3er. trimestre, pesos 300 moneda nacional.

4—4388 íd. íd.—Por íd. íd. entregado al Ministerio y Departamento de Higiene en 1908, 4o trimestre, pesos 250 moneda nacional.

5—5683 íd. íd.—Por íd, íd., entregado al Departamento de Higiene en el 5o bimestre, 1908, pesos 300 moneda nacional.

6—2022 íd. 1909—Alquileres de la casa que ocupa la oficina de Telén, distrito 21, que se adeudan á A. Capdeville, años 1907 y 1908, pesos 1.200 moneda nacional.

7—2292 íd. íd.—Sueldos del telegrafista de 3a José Vigaudi, por el mes de Febrero, 1907, pesos 130 moneda nacional.

8—3059 íd. íd.—Por sueldos del empleado Tomás Vargas, mes de Agosto de 1905, pesos 20 moneda nacional.

9—4846 íd. íd.—Por transporte de correspondencia que se adeudan á Luis Binaghi, de Toay á Estación F. C., del 16 al 31 de Diciembre de 1908, pesos 48 moneda nacional.

10—4849 íd. íd.—Subvención que se adeuda á los Sres. Burlott Ramos y Cía., por transporte de correspondencia entre Cabo Blanco, Sea Bear, Bay y Puerto Deseado, de Julio 1o á Diciembre de 1906, pesos 360 moneda nacional.

11—4999 íd. íd.—Sueldos de Angel Rodaelli, como jefe de Oficina de Guaminí, por ocho días del mes de Ocutbre de 1908, pesos 22,67 moneda nacional.

12—5065 íd. íd.—Por diferencias de sueldo del empleado D. Luis Márquez, entre cartero de 4a y 3a, pesos 8,50 moneda nacional.

13—5068 íd. íd.—A favor de Domingo Fourcade, por alquiler de casa ocupada por la oficina «Fco. Madero», Diciembre de 1908, pesos 40 moneda nacional.

14—5384 íd. íd.—A favor de Félix Turín, por servicios prestados en el transporte de correspondencia durante Diciembre de 1908, pesos 30 moneda nacional.

15—5385 íd. íd.—A favor sucesión de doña María Mendoza, por alquileres de Enero á 27 de Abril de 1908, pesos 390 moneda nacional.

16—766 íd. 1910.—Al Ferrocarril Andino por fletes, pesos 24,85 moneda nacional.

17—767 íd. íd.—Al Ferrocarril Argentino del Norte, por pasajes, pesos 41,23 moneda nacional.

18—744 íd. íd.—Al Ferrocarril Argentino del Norte, por fletes, pesos 40,26 moneda nacional.

Total: pesos 3.356,51 moneda nacional.

Gobernaciones

Gobernación del Chubut

19—4566 íd. 1909—Haberes del Subcomisario Pedro Derbes, á favor de la viuda Eleodora W. de, por Diciembre de 1908, Enero y Febrero de 1907, pesos 280 moneda nacional.

20—4805 íd. íd.—Por pasajes otorgados por el Ferrocarril Central del Chubut, 1909 pesos 101 moneda nacional.

21—3886 íd. íd.—Al Ferrocarril Central del Chubut, por fletes, pesos 29,20 moneda nacional.

Total: pesos 410,20 moneda nacional.

Gobernación del Chaco

22—3378 íd. 1908—Para el pago de gastos extraordinarios en 1908, diversas cuentas, pesos 838,04 moneda nacional.

23—1008 íd. 1910—Haberes del ex empleado Pedro Rearte, por 13 días de Diciembre de 1909, pesos 41,17 moneda nacional.

Total: pesos 879,21 moneda nacional.

Gobernación del Neuquen

24—5525 N. 1909—Por racionamiento de presos, de Abril 1º á Noviembre de 1908, pesos 568,25 moneda nacional.

Gobernación de Formosa

25—6153 F. 1908—Para pago racionamiento á presos, durante los años 1907 y 1908, «La Florencia», comisaría, pesos 305,75 moneda nacional.

26—304 V. 1910—A U. Cáceres, por racionamiento de indios por 5 días de Noviembre y Diciembre de 1909, pesos 333 moneda nacional.

Total: pesos 638,75 moneda nacional.

Gobernación de Santa Cruz

27—3954 S. 1908—Para pago de varias cuentas correspondientes al año 1908, de P. Arce, Mantegazza, Priano, Girgio, etc., pesos 1.086 moneda nacional.

28—3522 S. 1909—A. Chabbert, por racionamiento presos policiales, de Abril, Junio á Agosto y Noviembre 1908, pesos 140 moneda nacional.

29—1345 S. 1910—Haberes de los agentes M. Frías y Laureano Bogado, por mes de Diciembre 1909, pesos 49,83 moneda nacional.

Total: pesos 1.275,83 moneda nacional.

Gobernación de Misiones

30—2795 M. 1908—A Luis Daries y F. Castiglioni, por servicios telefónicos y alquileres casas en 1906 y 1907, pesos 774,20 moneda nacional.

31—5557 M. 1908—A Barthe Avalia, Nuñez y Mola, por pasajes en 1907, pesos 180,50 moneda nacional.

32—5754 M. 1908—Por servicio de corriente eléctrica y teléfono, meses Enero á Junio 1908—A. Daries, pesos 649,20 moneda nacional.

33—5755 M. 1908—Para pago gastos oficina de Enero á Agosto de 1908, pesos 703,27 moneda nacional.

34—5994 M. 1908—Para pago gastos, pasajes y fletes en Noviembre de 1908, pesos 307,20 moneda nacional.

35—94 M. 1909—Id., íd., íd., íd., íd., íd., en Diciembre 1908, pesos 321,50 moneda nacional.

36—1614 M. 1909—Para gastos de oficina, alumbrado, combustible, teléfono, luz y alquiler casa comisaría San Ignacio, 1908, pesos 1.307,40 moneda nacional.

37—2279 M. 1909—Por pasajes y transportes por Mayo 1908, (cuentas Novoa, Núñez, Gibaja y Barthe), pesos 78 moneda nacional.

38—2372 M. 1909—Para pagos á D. Barthe, por pasajes 1908, pesos 48 moneda nacional.

Total: pesos 4.369,27 moneda nacional.

Gobernación del Río Negro

39—1810 R. 1910—Para pago gastos de racionamiento y pasajes á presos policiales, durante los años 1908 y 1909, pesos 10.292,20 moneda nacional.

40—6051 R. 1906—Para pago cuenta de J. B. Blackhael, pesos 70 moneda nacional.

41—2303 íd. 1908—Id., íd., N. V. Rial, pesos 62,50 moneda nacional.

42—4933 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 102,50 moneda nacional.

43—4964 íd. íd.—Id., íd., gastos de racionamiento y traslación de presos en Agosto de 1908, pesos 952,60 moneda nacional.

44—6138 íd. íd.—Para pago cuenta pasajes de N. V. Rial, pesos 75 moneda nacional.

45—5283 íd. íd.—Id., íd., gastos de oficina de subcomisaría San Antonio, de Junio á Diciembre de 1906, pesos 35 moneda nacional.

46—746 íd. 1909—Para pago cuenta pasajes, de N. V. Rial, 1908, pesos 180 moneda nacional.

47—758 íd. íd.— Id. gastos de oficina y alumbrado en 1908, pesos 283,10 moneda nacional.

48—2730 íd. íd.—Id., íd., á M. Perego medicamentos en Marzo de 1908, pesos 36,50 moneda nacional.

49—1426 íd. 1910—Id., íd., á N. Rial, por pasajes, pesos 30 moneda nacional.

50—1078 íd. íd.—Id., íd., gastos oficina y alumbrado por los meses de Noviembre y Diciembre de 1909, pesos 15 moneda nacional.

Total: pesos 12.134,40 moneda nacional.

Gobernación de la Pampa Central

51—4800 P. 1909—Para pago pasajes al Ferrocarril del Oeste, pesos 139,86 moneda nacional.

52—119 íd. 1910—Id., íd., íd., pesos 163,60 moneda nacional.

53—423 íd. íd.—Id., íd., cuentas de los años 1907 y 1908, pesos 3.582,44 moneda nacional.

54—979 íd. íd.—Id., íd., haberes del cabo Ramón Avellaneda, pesos 70 moneda nacional.

Total: pesos 3.955,90 moneda nacional.

Gobernación del Chaco

55—1928 C. 1910—Para pago diversos gastos de 1907 y 1908, pesos 763,37 moneda nacional.

56—5658 íd. 1908—Compañía Alemana Transatlántica de Electricad, por suministro de corriente eléctrica á la Casa de Gobierno, en Octubre de 1908, pesos 4.000,47 moneda nacional.

57—272 íd. 1909—A la misma, por íd., íd., en Diciembre de 1908, pesos 3.297,46 moneda nacional.

58—4509 íd. íd.—A la misma, por íd., íd., en Septiembre de 1908, pesos 5.081,74 moneda nacional.

59—4812 íd. íd.—A la misma, por íd., íd., en Octubre de 1909, pesos 4.545,95 moneda nacional.

60—4813 íd. íd.—A la misma, por íd., íd., en Octubre de 1909, pesos 81 moneda nacional.

61— 5056 íd. íd.—Id., íd., íd., Mayo de 1909, pesos 3.661,18 moneda nacional.

62—5217 íd. íd.—Id., íd., íd., Noviembre íd., pesos 3.452,04 moneda nacional.

63—101 íd. 1910—Id., íd., íd., Diciembre íd., pesos 3.149,13 moneda nacional.

Total: pesos 27.268,97 moneda nacional.

Contaduría General de la Nación

64—4789 C. 1909—Reintegro á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por descuentos hechos á la Gobernación del Chaco, en sueldo de Diciembre de 1908, pesos 104,85 moneda nacional.

65—514 íd. 1910—A favor Nicolás Mihanovich, por pasajes, pesos 262 moneda nacional.

66—901 íd. íd.—Id., íd., de la pensionista Justina S. de Ocampo, por Octubre y Diciembre de 1908, pesos 433,33 moneda

Total: pesos 800, 18 moneda nacional.

Arsenal de Guerra

67—5247 A. 1909—Por armamentos provistos á la Gobernación de los Andes en Noviembre 1909, pesos 636 moneda nacional.

Ministerio de Hacienda

68—2739 íd. íd.—A favor de las pensionistas Dolores y Teresa Milicua por Octubre (9) días Noviembre y Diciembre 1908, pesos 273,33 moneda nacional.

Ministerio de Marina

Para el pago de los siguientes créditos:

69—1550 M. 1910—A la Intendencia de la Armada, pasajes, pesos 65,73 moneda nacional.

70—2371 J. 1909—Id., íd., íd., pesos 94 moneda nacional.

71—2945 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 61 moneda nacional.

72—1066 íd. 1910—Id.,, íd., íd., pesos 10 moneda nacional.

Total: pesos 233, 73 moneda nacional.

«La Patria degli Italiani»

73—3378 O. 1909—Su cuenta por publicaciones, 1909, pesos 182,40 moneda nacional.

74—3496 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 99,20 moneda nacional.

75—3497 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 70 moneda nacional.

Total: pesos 351,60 moneda nacional.

«Tribuna»

76—2468 íd. íd.—Por publicaciones, 1909, pesos 140 moneda nacional.

«La Semana Edilicia»

77—3184 íd. íd.—Su cuenta, por publicaciones, 1909, pesos 50 moneda nacional.

78—258 M. 1909—Mihanovich Nicolás, por pasajes, pesos 120 moneda nacional.

79—2405 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 212 moneda nacional.

80—2993 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 42 moneda nacional.

81—3289 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 238,35 moneda nacional.

Total: pesos 612,35 moneda nacional.

82—4716 Ll. 1908—Lloyd Bahía Blanca, íd., íd., pesos 240 moneda nacional.

83—5192 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 378 moneda nacional.

84—5829 Ll. 1908—Lloyd Bahía Blanca, por pasajes, pesos 120 moneda nacional.

Total: pesos 738 moneda nacional.

85—4201 D. 1908—Delfino A. M. y Hnos., íd., íd., pesos 1.021,10 moneda nacional.

86—5197 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 960 moneda nacional.

87—3830 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 110 moneda nacional.

88—4908 íd. 1909—Id., íd., íd., pesos 1.794,24 moneda nacional.

89—298 íd. 1910 — Id., íd., íd., pesos 2.146,01 moneda nacional.

90—944 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 636 moneda nacional.

91—1880 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 250 moneda nacional.

Total: pesos 6.917,35 moneda nacional.

Ferrocarril al Pacífico

92—4055 F. 1909—Por pasajes y telegramas, pesos 177,86 moneda nacional.

93—5048 F. 1909—Por pasajes y telegramas, pesos 339,32 moneda nacional.

94—1692 F. 1909—Por pasajes y telegramas, pesos 303,17 moneda nacional.

95—2884 F. 1909—Por pasajes y telegramas, pesos 248,45 moneda nacional.

96—3500 F. 1909—Por pasajes y telegramas, pesos 209,42 moneda nacional.

97—510 F. 1910—Por pasajes y telegramas, pesos 168,02 moneda nacional.

98—193 F. 1910—Por pasajes y telegramas, pesos 215,50 moneda nacional.

99—460 F. 1909—Por pasajes y telegramas, pesos 246,05 moneda nacional.

100—459 F. 1909—Por pasajes y telegramas, pesos 129,35 moneda nacional.

101—400 F. 1909—Por pasajes y telegramas, pesos 79 moneda nacional.

102—192 F. 1910—Por pasajes y telegramas, pesos 290,31 moneda nacional.

103—4782 F. 1909—Por pasajes y telegramas, pesos 254,22 moneda nacional.

104—810 F. 1909—Por pasajes y telegramas, pesos 275,23 moneda nacional.

105—1310 F. 1909—Por pasajes y telegramas, pesos 269,25 moneda nacional.

Total: pesos 3.205,15 moneda nacional.

Ferrocarril Central Norte

106—2122 F. 1909—Por pasajes, pesos 27,05 moneda nacional.

107—2990 F. 1909—Por pasajes, pesos 24,75 moneda nacional.

108—3473 F. 1909—Por pasajes, pesos 40,50 moneda nacional.

109—4922 F. 1909—Por pasajes, pesos 8,10 moneda nacional.

110—5271 F. 1909—Por pasajes, pesos 22,73 moneda nacional.

111—1201 F. 1910—Por pasajes, pesos 25,82 moneda nacional.
112—1202 F. 1910—Por pasajes, pesos 13,17 moneda nacional.
Total: pesos 162,12 moneda nacional.
113—2792 F. 1909—Ferrocarril Argentino del Norte—Por pasajes, pesos 34,50 moneda nacional.
114—2991 F. 1909—Ferrocarril Argentino del Norte—Por pasajes, pesos 39,25 moneda nacional.
115—4059 F. 1909—Ferrocarril Argentino del Norte—Por pasajes, pesos 29,60 moneda nacional.
116—4920 F. 1909—Ferrocarril Argentino del Norte—Por pasajes, pesos 49,20 moneda nacional.
117—4921 F. 1909—Ferrocarril Argentino del Norte—Por pasajes, pesos 49,30 moneda nacional.
118—5270 F. 1909—Ferrocarril Argentino del Norte—Por pasajes, pesos 73,90 moneda nacional.
119—5643 F. 1909—Ferrocarril Argentino del Norte—Por pasajes, pesos 64,41 moneda nacional.
120—5645 F. 1909—Ferrocarril Argentino del Norte—Por pasajes, pesos 7,70 moneda nacional.
121—5646 F. 1909—Ferrocarril Argentino del Norte—Por pasajes, pesos 41,40 moneda nacional.
122—5647 F. 1909—Ferrocarril Argentino del Norte—Por pasajes, pesos 21,65 moneda nacional.
123—1200 F. 1910—Ferrocarril Argentino del Norte—Por pasajes, pesos 65,54 moneda nacional.
124—2165 F. 1910—Ferrocarril Argentino del Norte—Por pasajes, pesos 3,30 moneda nacional.
Total: pesos 480,75 moneda nacional.

Ferrocarril Central Córdoba

125—455 F. 1909—Por pasajes, pesos 63,93 moneda nacional.
126—1003 íd. íd.—Id., íd., pesos 32,60 moneda nacional.
127—3071 íd. íd.—Id., íd., pesos 181,05 moneda nacional.
128—4175 íd. íd.—Id., íd., pesos 25,08 moneda nacional.
129—5193 íd. íd.—Id., íd., pesos 46,50 moneda nacional.
130—64 íd. 1910—Id., íd., pesos 24,70 moneda nacional.
131—498 íd. íd.—Id., íd., pesos 23,90 moneda nacional.
132—500 íd. íd.—Id., íd., pesos 24,30 moneda nacional.
133—652 íd. íd.—Id., íd., pesos 53,45 moneda nacional.
134—904 íd. íd.—Id., íd., pesos 166 60 moneda nacional.
135—912 íd. 1910—Id., íd., pesos 56,20 moneda nacional.
Total: pesos 703,28 moneda nacional.
136—541 F. 1909—Ferrocarril del Sud, por pasajes, pesos 55,55 moneda nacional.
137—542 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 38,40 moneda nacional.
138—543 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 159,78 moneda nacional.
139—1214 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 20,18 moneda nacional.
140—4482 íd. 1908—Id., íd., íd., pesos 82,94 moneda nacional.
141—5580 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 251,20 moneda nacional.
142—6191 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 33,83 moneda nacional.
143—4 F. 1910—Id., íd., íd., pesos 20,93 moneda nacional.
144—5 íd., íd.—Id., íd., íd., pesos 47,68 moneda nacional.
145—6 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 16,98 moneda nacional.
146—433 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 30,78 moneda nacional.
147—434 íd., íd.—Id., íd., íd., pesos 39,30 moneda nacional.
148—435 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 297,20 moneda nacional.
149—436 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 49,38 moneda nacional.
Total: pesos 1.142,43 moneda nacional.
150—6212 F. 1908—Ferrocarril Central Argentino, por pasajes, pesos 59,13 moneda nacional.
151—464 íd. 1909—Id., íd., íd., pesos 1268,41 moneda nacional.
152—4691 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 130,88 moneda nacional.
153—2952 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 884,77 moneda nacional.
154—4694 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 968,97 moneda nacional.
155—485 F. 1910—Id., íd., íd., pesos 43,72 moneda nacional.
Total: pesos 3.355,48 moneda nacional.
156—1736 F. 1909—Ferrocarril Noreste Argentino, por pasajes, pesos 17,30 moneda nacional.
157—1823 íd., íd.—Id., íd., íd., pesos 17,30 moneda nacional.
Total: pesos 34,60 moneda nacional.
158—320 F. íd.—Ferrocarril de Santa Fe, íd., pesos 130,94 moneda nacional.
195—5640 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 140,77 moneda nacional.
160—600 F. 1910—Id., íd., íd., pesos 25,73 moneda nacional.
161—1031 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 10,70 moneda nacional.
162—772 F. 1909—Ferrocarriles Provincia de Buenos Aires, por pasajes, pesos 2 ,70 moneda nacional.
163—311 íd. 1910—Id., íd., íd., pesos 11,45 moneda nacional.
164—651 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 11,45 moneda nacional.
Total: pesos 358,34 moneda nacional.
165—342 íd. íd.—Ferrocarril Gran Oeste Argentino, por pasajes, pesos 18,10 moneda nacional.
166—697 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 18,25 moneda nacional.
Total: pesos 36,35 moneda nacional.
167—5491 íd. 1908—Ferrocarril del Oeste por pasajes, pesos 68,37 moneda nacional.
168—501 íd. 1909 — Id., íd., íd., pesos 135,24 moneda nacional.
169—502 íd. íd.—, pesos 9,22 moneda nacional.
170—475 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 119,41 moneda nacional.
171—2327 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 153,18 moneda nacional.
172—5236 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 184,14 moneda nacional.
173—512 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 192,12 moneda nacional.
174—312 íd. 1901—Id., íd., íd., pesos 7,26 moneda nacional.
175—569 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 138,37 moneda nacional.
Total: pesos 1.007,41 moneda nacional.
176—3244 F. 1908—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por pasajes, pesos 65,92 moneda nacional.
177—4167 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 236,02 moneda nacional.
178—4646 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 93,27 moneda nacional.
179—5942 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 101,87 moneda nacional.
180—106 íd. 1909 — Id., íd., íd., pesos 167,97 moneda nacional.
181—2658 íd. íd.—Id., íd., íd., pesos 252,83 moneda nacional.
Total: pesos 917,88 moneda nacional.

Gobernación de Santa Cruz

182—4139 G. 1909—Para el pago á S. Borgialli, por medicamentos, pesos 112 moneda nacional.
183—3594 F. 1908—Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, por pasajes, pesos 732,83 moneda nacional.
184—552 íd. 1909—Ferrocarril Córdoba y Noroeste, por pasajes, pesos 7,70 moneda nacional.
185—646 íd. 1910—Ferrocarril Central del Chubut, por pasajes, pesos 18,50 moneda nacional.
186—696 íd. 1909—Ferrocarril Trasandino Argentino, por pasajes, pesos 38 moneda nacional.
187—1652 B. 1909—Beltrán Juan G., por gastos de representación (reintegro) como delegado 2º Congreso de S. Sociales, pesos 4.050 moneda nacional.
188—1290 íd. 1909—Barthe Domingo, por pasajes, pesos 114 moneda nacional.
189—293 C. 1909—Cerri Eduardo A., sus sueldos por Agosto, Septiembre y Octubre 1908, como Comisario de Policía del Chubut, pesos 427,50 moneda nacional.
190—835 F. íd.—Fassiola José y Cía., por trabajos diversos en el Río Negro, pesos 650 moneda nacional.
191—5394 F. íd.—Ferreyra Rosario, su sueldo por Diciembre 1908, como agente de Policía del Territorio de Río Negro, pesos 60 moneda nacional.
192—1933 M. íd.—Mursi Juan, como ex agente de Policía de la Gobernación de la Pampa Central, su sueldo de 11 de Enero á Marzo 1908, pesos 94 moneda nacional.
193—317 íd. 1910 — Menéndez Nicolás, reintegro de gastos hechos como ex Gobernador de los Andes, de 1903 á 1905, pesos 3.534,11 moneda nacional.
194—3934 R. 908—Romero Elías E., por alquileres que se le adeudan por su casa en Rawson, ocupada por oficinas de esa Gobernación, del 21 de Septiembre 1901 á 31 de Diciembre 1902, pesos 920 moneda nacional.
195—1631 M. 909—Moreno Narciso, sus haberes como ex Comisario de Policía de la Gobernación del Chaco, por 14 días, de Agosto 1908 y 29 días de Septiembre, pesos 211,50 moneda nacional.
196—2174 V. 909—Victorica Manuel A., por concepto de impuestos municipales abonados por dicho señor por la propiedad 24 de Noviembre y Victoria, del año 1898 á 1906, pesos 1.555,20 moneda nacional.
197—601 F. 910—Ferrocarril de Santa Fe por pasajes y telegramas en 1909, pesos 167,38 moneda nacional.
198—487 F. 910—Ferrocarril Central Argentino, por pasajes, pesos 226,85 moneda nacional.
199—488 íd. íd.—Al mismo por íd., pesos 3.945,82 moneda nacional.
200—2524 íd. íd.—Ferrocarril Central Norte, por pasajes, pesos 8,55 moneda nacional.
201—1016 íd. íd.—Ferrocarril del Sud, por pasajes, pesos 454,24 moneda nacional.
202—1195 íd. íd.—Ferrocarril del Oeste, por pasajes, pesos 31,46 moneda nacional.
203—5266 M. 1909—Marina Mercante Argentina, por pasajes, pesos 400 moneda nacional.
204—2699, 1910 — Dirección General de Correos y Telégrafos, para abonar á Francisco Pita asignación alquiler de casa durante el año 1907, como jefe sucursal número 1, pesos 1.440 moneda nacional.

Gobernación del Chubut

205—541 C. 1910—Para pago de pasajes al Ferrocarril Central del Chubut, de Octubre á Diciembre de 1909, pesos 59,05 moneda nacional.

Gobernación de Misiones

206—3361 M. 1909—Para pago gastos de pasajes y transportes por el mes de Julio de 1909, pesos 522,75 moneda nacional.
207—2729 C. 1910—Dirección General de Correos y Telégrafos, para pago cuenta Ferrocarril Nordeste Argentino, por colocación hilos telegráficos en el puente de Río Corrientes, 1909, pesos 162,53 moneda nacional.
208—2536 S. 1910—Pratt y Cía., por cuenta de una máquina Hammond «Universal», entregada á la Policía de la Capital, pesos 237,50 moneda nacional.

209—2803 F. 1910—Ferrocarril Argentino del Norte, cuenta por pasajes, pesos 11,50 moneda nacional.
210—1874 F. 1910—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por pasajes, pesos 1.405 moneda nacional.
211—1996 F. 1910—Ferrocarril de Santa Fe, por pasajes expedidos á favor Gobernación del Chaco, pesos 116,75 moneda nacional.
212—511 F. 1910—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por pasajes expedidos á favor de la Gobernación de la Pampa Central, pesos 348,01 moneda nacional.
213—4865 V. 1909—Villalonga Expreso, cuenta por carga vestuario de los territorios—1909, pesos 26,60 moneda nacional.
214—963 P. 1910—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, su cuenta por pasajes expedidos á favor de la Gobernación de la Pampa Central, pesos 5,56 moneda nacional.
Total general: pesos 98.490,93 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se hará de Rentas Generales, con imputación á la presente ley.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 26 de Febrero de 1912.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN.
B. Ocampo — *A. Supeña.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1912.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial, y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Nombramiento de Director General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.

Hallándose vacante por renuncia del doctor D. Rafael Castillo, el cargo de Director General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director General de Correos y Telégrafos de la Nación, al doctor D. Carlos Roseti, quién prestará el juramento prescripto por el Art. 157 de la Ley Nº 750 de Telégrafos Nacionales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramiento de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios en comisión

Buenos Aires, Marzo 23 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en Comisión, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda categoría en Suecia, al Sr. don Juan Lagos Mármol.

Art. 2º Nómbrase en comisión, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda categoría, en Dinamarca y Noruega, al Sr. D. Carlos María Ocantos.

Art. 3º Nómbrase en comisión, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda categoría, en Cuba, Méjico y Colombia, al Sr. D. Baldomero Fonseca.

Art. 4º Solicítese oportunamente del Honorable Congreso, los Acuerdos correspondientes.

Art. 5º Comuníquese, publíquese é insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Exoneración de un Primer Secretario de Legación

Buenos Aires, Marzo 23 de 1912.

Vista la comunicación de la Legación Argentina en Rusia, de la que resulta que el Gobierno de S. M. ha solicitado el retiro del 1º Secretario, Sr. D. Eduardo García Mansilla, y atenta la naturaleza de las causas que han determinado la medida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del cargo de Primer Secretario de Legación, al Sr. D. Eduardo García Mansilla.

Art. 2º Tómese nota de la presente destitución en el Registro de Empleados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, é insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Nombramientos de acuerdo con el Presupuesto de 1912

Buenos Aires, Márzo 23 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º De acuerdo con el Presupuesto sancionado para el año 1912 y con antigüedad del 1º del corriente, nómbrase:

En el Ministerio.—Jefe de Gabinete (Secretario), doctor Adolfo Bioy.

Subsecretaría de Relaciones Exteriores.—Introductor del Cuerpo Diplomático, Silvestre Demarchi; Secretarios de Legación de 1ª, adscriptos al Ministerio: Dr. Eduardo Sarmiento Laspiur, Dr. Carlos M. Kier, Carlos Acuña; Auxiliar, Fernando Cordero Acuña.

División de América y Africa.—Auxiliares 1º.: Julio M. Martínez, Isaías Cedrés Koopen; Ayudantes 1º.: Alfredo Cogliati y Juan D. Piñero; Escribiente, Héctor Soldani.

División Europa y Asia. — Auxiliares 1º Alberto E. Moreno, Adolfo Miranda Naón; Ayudantes 1º.: Luis A. Ballesteros, Jorge David Damianovich; Escribientes: Mario Zubiría Mansilla y Ricardo Pacini.

Traducciones.—Jefe, Eric de Seelstrang; Escribientes: Juan A. Massi y Héctor Giraldo.

Clave.—Jefe, Enrique Núñez Astorga; Oficial, Rafael Godoy; Auxiliar, Andrés Bosq.

Propaganda.—Jefe, Daniel Antokoletz; Segundo Jefe, Alberto J. Tarigo; Escribiente, Alberto Cabrera.

Boletín del Ministerio.—Jefe, Juan C. Guastavino; Auxiliar, Bernabé Toranzo Torino; Escribiente, Abelardo Barvié.

División de Límites Internacionales.—Oficial 1º, Jorge Figueroa Alcorta; Ayudante 1º, Aníbal Sánchez; Escribiente, Pedro Acebal.

Subsecretaría de Beneficencia y Culto.—Auxiliar, Domingo Piñero; Ayudante 2º, Raúl Lanús; Escribiente, Adolfo Calvo.

Asuntos Privados de Beneficencia y Culto.—Jefe, Julio Pellegrini; Oficial 1º, Juan G. Valenzuela; Auxiliar 1º, Juan B. Dizac.

Legalizaciones y Mesa de Entradas.—Jefe, Juan Rafael Villegas Oromí; Oficial, José E. Casas; Auxiliar, Guillermo E. Martínez.

Contabilidad y Habilitación.—Jefe, Alejandro Montes de Oca; Segundo Jefe, Carlos Villademorcs; Tenedor de Libros de 2ª, Felipe Baldassano.

Archivo y Biblioteca. — Jefe, Francisco Centeno; Oficial, Enrique Amaya; Auxiliar, Plácido Domínguez Rivarola.

Expediciones.—Jefe, Rómulo Montes de Oca; Auxiliar Principal, Ernesto Amaya.

Secretario de Primera Clase de la Legación Argentina en Bolivia, al Sr. Alfredo de Arteaga, actual Encargado de Negocios en ese país; Secretario de Primera Clase de la Legación en Inglaterra, al de Segunda clase, D. Luis H. Domínguez, quién desempeña sus funciones en la misma; Cónsul General de Segunda clase, al actual Cónsul de Segunda clase, D. Enrique Sturiza, que actualmente presta sus servicios en Punta Arenas; Cónsul de Segunda clase, á don Arnaldo Torres; Cónsul de Tercera clase, al Sr. D. Arturo Urien, quién desempeñará sus funciones como Auxiliar en el Consulado General en Génova; Vicecónsul en Torrevieja, al Sr. Tomás Parodi y Solano, en reemplazo de D. Angel San Feliú, á quién se acepta la renuncia.

Art. 2º Trasládase á la Legación en Rusia, al Secretario de Primera clase, D. Baldomero Gayán; á la del Perú, al Secretario de Primera clase, D. Julián Portela; á la del Paraguay, al Secretario de Primera clase, D. Pedro Guesalaga, y á la de Chile, al Secretario de Primera clase, D. René Correa Luna, quiénes desempeñan actualmente sus funciones en Dinamarca, Chile, Perú y Paraguay, respectivamente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.—Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

Visto el pedido de licencia formulado por el Oficial de Sección de la Aduana de la Capital, D. Manuel Ares de Parga, en virtud de tener que incorporarse á las filas del Ejército por el término de un año, en calidad de conscripto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término que duren los servicios militares, que deba prestar, al Oficial de Sección de la Aduana de la Capital, D. Manuel Ares de Parga; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, á D. Andrés Ortiz, de conformidad con el Art. 96 de la Ley 4031 y Acuerdo de Ministros de 17 de Diciembre de 1901.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Departamento Nacional de Higiene—Devolución denegada

Buenos Aires, Marzo 26 de 1912.

Visto este expediente, iniciado por el Departamento Nacional de Higiene, en el que solicita la devolución de las sumas descontadas en concepto del 5 % que establece la Ley 4349, á los Inspectores Sanitarios de la citada Repartición; y atento lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, lo aconsejado por el Procurador General de la Nación; y teniendo en cuenta que los recurrentes no se encuentran comprendidos en la disposición del artículo 27 de la Ley 6007,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No ha lugar á la devolución solicitada, y pase á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Contaduría General.—Decreto sin efecto

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

Vista la nota de la Contaduría General de la Nación, dando cuenta de que el Sr. Manuel Echeverría, Secretario Habilitado del Juzgado Federal del Rosario, á cargo del doctor E. Puccio y Benza, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina de esa ciudad, á la orden de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la suma de ($ 7.812 m/n) siete mil ochocientos doce pesos moneda nacional, que con una diferencia en menos de ($ 0,50 m/n) cincuenta centavos moneda nacional, corresponde al descuento de 5 % de los sueldos del personal del Juzgado, y por la que se dispuso iniciar juicio por Decreto de Marzo 5 corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 5 de Marzo corriente, por el cual se dispuso la iniciación de juicio contra el señor Manuel Echeverría.

Art. 2º Comuníquese y pase al Sr. Procurador Fiscal del Rosario, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Causa fiscal contra D. Esteban Solari

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, dando cuenta de haber sido imposible obtener de la firma E. Solari el pago de la suma de pesos 513,79 moneda nacional, importe de un cargo formulado por derechos de almacenaje, eslingaje, guinche y estadística correspondiente á mercaderías que fueron arrojadas á los vaciaderos públicos; y pidiendo se disponga la iniciación de la causa fiscal correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Fiscal, en turno, de la Sección Capital, para que, en representación del Fisco, inicie y prosiga juicio contra el Sr. Esteban Solari, sobre cobro de la suma de ($ 513,79 m/n) quinientos trece pesos setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal que adeuda por derechos de almacenaje, eslingaje, guinche y estadística, según liquidación corriente á fs. 8 vuelta.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

La Plata Cold Storage — Autorización para efectuar construcciones

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage», pidiendo permiso para construir dentro del perímetro de su concesión un edificio para grasería y atento lo informado de conformidad por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata y por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage» el permiso solicitado para construir, dentro del perímetro de su concesión, un edificio para grasería destinado á la elaboración de grasa para uso industrial, de acuerdo con los planos de fojas diez á fojas diez y nueve, y con las condiciones siguientes, detalladas en la solicitud de fs. 1:

a) Los cimientos serán de cemento reforzado con barras de acero.
b) El edificio será de armazón de acero unido con remaches.
c) Todos los pisos serán impermeables.
d) Los pisos y el techo serán de concreto reforzado con acero.
e) En la orilla de los pisos se levantará una defensa de hierro galvanizado.
f) Todas las escaleras serán de acero.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Arcamone y Fontanini.—Decreto sin efecto

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Arcamone y Fontanini, pidiendo se deje sin efecto el Decreto de 26 de Febrero ppdo., por el cual se les concedió en arrendamiento, un lote de terreno en el puerto de La Plata, para la instalación de un varadero; atento lo informado de conformidad por la Oficina de Servicio y Conservación del puerto mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 26 de Febrero ppdo., por el cual se concedió á los Sres. Arcamone y Fontanini, un terreno en el puerto de La Plata, para instalar un varadero.

Art. 2º Los concurrentes deberán abonar los arrendamientos, hasta la fecha del presente decreto.

Art. 3º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

E. Retienne.—Devolución de derechos

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

Vista la presentación del Sr. E. Retienne, pidiendo devolución de la suma de pesos 154,78 moneda nacional de curso legal, abonada de más por error en la aplicación del aforo en el despacho de 50 bolsas con dextina; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el error de que se reclama, consiste en la aplicación de un aforo que no existe en la Tarifa de Avalúos;

Que, por otra parte, dicho error está evidenciado en el mismo manifiesto de despacho,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la devolución que se solicita. En consecuencia, entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Sr. E. Retienne, la suma de ($ 154,78 m/n) ciento setenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, á que ascienden los derechos abonados de más.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Receptoría de Formosa. — Nombramiento de empleados interinos

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

Visto lo pedido y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con carácter interino, mientras dure la licencia acordada por servicios militares al Guarda 3º del Resguardo de la Receptoría de Rentas Nacionales de Formosa D. Horacio G. Merlo, á D. Angel de los Santos, de conformidad con el Art. 96 de la Ley 4031 y Acuerdo de Ministros de 17 de Diciembre de 1901.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Causa fiscal contra Juan Micheletto

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

Teniendo en cuenta que el Art. 20 de la Ley Nº 3764, dispone que los pagos de impuestos ó multas que no se efectúen en debido tiempo, devengarán el interés de dos por ciento mensual, sin necesidad de interpelación y aunque la deuda no haya sido reconocida por escrito; de conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y no obstante lo dictaminado precedentemente por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de San Juan, para que, en representación del Fisco, prosiga juicio contra el señor Juan Micheletto, hasta obtener el cobro de ($ 54,37 m/n) cincuenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, saldo de una deuda que tiene pendiente, en concepto de interés punitorio del (2%) dos por ciento mensual.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Causa fiscal contra José Pepa

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Santiago del Estero para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. José Pepa, hasta obtener el cobro de ($ 97 m/n) noventa y siete pesos moneda nacional que adeuda en concepto de multa, por poseer 87 unidades de específicos y uso higiénico, sin tener adheridas las especiales estampillas fiscales que acreditan el pago del impuesto interno, hecho que importa una transgresión al Art. 2 de la Ley Nº. 4030, sobre específicos, y á los Decretos Regla-

mentarios de las Leyes 4039 y 6789.
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Oficina Química Nacional.—Entrega de una suma

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

Habiéndose sancionado la partida de alquileres de la Oficina Química Nacional de la Capital, en el Presupuesto para 1912, por la suma exacta que corresponde pagarse, ó sea pesos 1.300 moneda nacional mensuales; y teniendo en cuenta que los meses de Enero y Febrero, han de atenderse con las partidas de gastos del Presupuesto de 1911, en virtud de la Ley Nº 8856, de 29 de Enero del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á la Oficina Química Nacional de la Capital, la cantidad de dos mil seiscientos pesos moneda nacional, con destino al pago de alquiler de la casa que ocupa dicha Oficina, por los meses de Enero y Febrero del año en curso, debiendo imputarse dicha suma en la siguiente forma: ($ 2.000) dos mil pesos al Inciso 7, ítem 3 y ($ 600) seiscientos pesos moneda nacional al Inciso 15, ítem 1, ambos del Anexo D del Presupuesto de 1911, de acuerdo con la citada Ley Nº 8856.
Art. 2º Pase á Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Legación de Italia.—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 23 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres encomiendas postales (números 39003, 36693, 39692, venidas en el vapor «F. Augusto», según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas cuatro, al servicio del Señor Ministro de Italia.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de Italia.—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 23 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos bultos conteniendo escudo, bandera y fotografías, venidos en el vapor «Regina Elena», segun conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Italia.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación del Uruguay—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 23 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Nº 40432) venida en el vapor «Umbría» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de la República Oriental del Uruguay.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Compañía de Tramways «Eléctricos Buenos Aires»— Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

Vista la presentación de la Compañía de Tramways «Eléctricos Buenos Aires», pidiendo autorización para renovar una letra otorgada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes á materiales destinados á la construcción de vías, que aún no han sido empleados en su totalidad, atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

Vista la reclamación interpuesta por la Empresa del Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano, del pago de derechos que le exige la Aduana de Bahía Blanca, por materiales destinados al edificio para la Aduana á construirse en Puerto Militar; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley Nº 504 libera de derechos á los materiales destinados á la construcción del muelle del Puerto Militar;
Que el edificio de la Aduana forma parte de las obras comprendidas en dicha concesión;
Que según el informe del Ministerio de Obras Públicas, los materiales han sido empleados en la construcción del edificio para la Aduana local,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.
Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

José M. Rosa.

Sabino Quinteros — Permiso denegado

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Sabino Quinteros, pidiendo permiso de entrada á los depósitos de revisación de equipajes para dos de sus empleados; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que la concesión solicitada es inconveniente á los servicios aduaneros,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Receptoría de Campana—Permiso para alquiler de un local

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de Campana dando cuenta de haber alquilado un local para oficinas de la Receptoría por la suma de $ 80 m/n, y pide se apruebe la medida y se permita el traslado de las oficinas al nuevo local y el de las del Resguardo al que desocupará la Receptoría; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Presupuesto de gastos para el corriente año, asigna para alquiler de casa á la Receptoría de Campana, la misma suma de ochenta pesos en que ha sido convenido el alquiler del nuevo local.
Que la casa indicada por el Sr. Receptor de Campana, ofrece una posición conveniente;
Que, en cuanto á la traslación de las Oficinas del Resguardo, es imprescindible á causa del pésimo estado del edificio que hoy ocupa,

SE RESUELVE:

Apruébase la medida de que da cuenta la Receptoría de Campana relativa al alquiler del nuevo local, y autorízasele para trasladar á él sus oficinas, y las del Resguardo al que hoy ocupan la de la Receptoría.
Pase á la Receptoría mencionada, á sus efectos.

José M. Rosa.

Christophersen Hnos.— Alije de inflamables

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Christophersen Hnos., pidiendo autorización para alijar á lanchas en la Rada, los explosivos é inflamables que conduce el vapor «Black Prince», que llegará el 25 del corriente, y descargar por el Riachuelo los cartuchos cargados; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en permitir el alije á lanchas en la Rada de los explosivos é inflamables de referencia, siempre que se abonen los derechos correspondientes como si la operación se efectuará dentro del puerto.
Que en cuanto á los cartuchos cargados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído para el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el trasbordo á lanchas en la Rada y la descarga por el Arroyo Maldonado, los explosivos de referencia, debiendo abonarse los derechos correspondientes como si la operación se efectuara dentro del puerto.
Autorízase así mismo por excepción la descarga en el Riachuelo, siempre que á juicio de la Aduana no hubiere inconveniente, de los cartuchos de referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.
La Aduana de la Capital, á donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

José M. Rosa.

Aduana de Bahía Blanca—Consulta sobre operaciones de cabotaje

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

Vista la precedente consulta del Administrador de la Aduana de Bahía Blanca, si debe ser considerada operación de cabotaje á los efectos del Art. 5º de la Ley Nº 7049, el transporte de un cargamento de ultramar despachado en permanencia por la Aduana de Buenos Aires,

Considerando:

1º Que por el Art. 2º de la citada ley, los buques de bandera extranjera pueden entrar á uno ó varios puertos nacionales para dejar la carga que traigan del exterior, sin que la documentación de retorno ó permanencia, tenga otro objeto que facilitar la distribución de las cargas, desde el primer puerto, á los demás á los cuales vienen destinadas.

2º Que en el Art. 43 del Reglamento de Febrero 10 de 1911, ampliado por Decreto de Agosto 10 del mismo año, se estableció que aún los transbordos entre buques extranjeros de una misma compañía para llevar las mercancías de ultramar de unos á otros puertos nacionales «no serían consideradas operaciones de cabotaje á los efectos de la Ley Nº 7049»,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Bahía Blanca para que proceda de acuerdo con lo expresado en las consideraciones anteriores.

JOSÉ M. ROSA.

Aug. Mac Carthy—Pedido denegado

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Aug. Mac Carthy, protestando del proceder de la Aduana de la Capital que le formula cargo por sueldo de peones, guincheros, etc., cuando los vapores á su consignación efectúan operaciones de noche; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de 22 de Mayo de 1911, se autorizó á la Aduana de la Capital para establecer el trabajo nocturno con carácter obligatorio.

Que la medida adoptada por la Aduana conforme á esta autorización en beneficio de los intereses de la navegación y del comercio, no justifica la exoneración pretendida por el recurrente, de los estipendios extraordinarios del personal que se emplee en el trabajo nocturno (Art. 49 de la Ley Nº 4933).

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ferrocarril del Sud—Pedido denegado

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud, pidiendo se le permita rectificar el cuarto parcial correspondiente al manifiesto Nº 229, 685; atento lo manifestado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que la manifestación aduanera es inalterable (Arts. 129 y 352 de las Ordenanzas de Aduana y 62 del Decreto de Mayo 31 de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4933).

Que la exigencia del cuarto parcial en los despachos de materiales de ferrocarriles, responde á una medida de contralor que sería frustrada si no se observara el principio recordado de la inalterabilidad de la manifestación,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

García y Cía.—Devolución denegada

Buenos Aires, Marzo 21 de 1912.

Visto que los Sres. García y Cía., se presentan pidiendo la devolución de la suma de $ 745.47 m/n, que han pagado á la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto correspondiente á 768 litros de alcohol de un envase que salió de la destilería del Ingenio «Lastenia», con dicho contenido y llegó al depósito fiscal Nº 1 completamente vacío,

Considerando:

1º Que según consta en la nota de fs. 1, el consignatario del alcohol comprobó el estado del envase de referencia respondiendo á un llamado del Jefe del depósito, hecho de acuerdo con lo que dispone el Art. 2 de la reglamentación que fija el procedimiento á que serán sometidos los productos enviados á los depósitos fiscales, aprobada por Decreto de 10 Marzo de 1911.

2º Que esa verificación se practicó antes de efectuarse la descarga del vagón que conducía dicho envase, como se manifiesta también en la citada nota.

3º Que el Art. 17 de la Ley Nº 3764, dice que la base para el cobro del impuesto será la declaración jurada del fabricante y los asientos de los libros.

4º Que el Art. 1º de la reglamentación citada en el considerando 2º dice que el pago del impuesto se hará sobre la declaración de contenido en la guía de tránsito la cual expresará los detalles relativos á la declaración jurada impuesta para la salida de fábrica ó de depósitos fiscales en fábrica.

5º Que la administración del ramo al exigir el pago del alcohol que contenía el envase vacío se ha concretado á cumplir las disposiciones concordantes de la ley y decreto citados.

6º Que como lo dice la Administración de Impuestos Internos en su informe de fs. 6 vta., Si se interpretara «la ley y disposiciones reglamentarias vigentes, en el sentido indicado por los recurrentes, muy fácil sería eludir el pago del impuesto sobre cualquiera cantidad de alcohol salido de fábrica, cuyas planillas, además de la firma del personal de intervención, llevan la conformidad «de los fabricantes».

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo informado por la Administración del ramo y con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución pedida y vuelva á la Administración General de Impuestos Internos para su archivo, debiendo reponer el sellado en dicha repartición.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Nombramientos de acuerdo con el Presupuesto de 1912

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º De acuerdo con el Presupuesto sancionado para el año 1912, y con antigüedad del 1º del corriente, nómbranse:

En el Ministerio.—Dirección Justicia.—Jefe, Dr. Angel Novillo Linares; Oficial Principal, Arturo Argañarás; Jefes de Despacho: Simón A. Morsaline y Eugenio Díaz Romero; Segundos Jefes de Despacho: Juan Francisco Linares y Félix M. Etchenique; Auxiliares 2os.: Julio Bores y Dr. Eduardo Ibáñez; Escribientes: Roberto Iglesias Morales y Juan José Varela.

Publicaciones. — Jefe. Dr. Miguel Angel Garmendia; Segundo Jefe, (Administrador de los Boletines), Arturo Altamirano; Auxiliares de Primera (Cronistas): Alberto J. Hernández y Luis A. Maleplate; Escribientes: Rodolfo Fasanelli, Lorenzo Raúl Piñero y Julio G. Velázquez.

Entradas y Salidas.—Jefe, Francisco Carreño; Auxiliar Principal, Roque Benoit; Escribiente, Horacio Alberto Falco.

Inspección General de Justicia.—Jefe, doctor Diego González; Segundo Jefe, doctor Ramón F. Ledesma (hijo); Oficial Primero, Roberto Borton; Oficial, Abel Sánchez Caballero; Inspectores de Sociedades, Cárceles, etc.: Francisco Ramos, Dr. Julio A. Raffo, Dr. Angel L. Sojo, Dr. Pedro L. A. Manguero, Emilio del Castillo, Leopoldino T. Méndez, Juan A. Soldani, doctor Octario J. Teuley, Dr. Guillermo Cullen, Jacinto Ruíz Guiñazú, Dr. Justo López de Gomara, Herminio J. Areco, Juan F. Figuerero; Auxiliares Primeros: Juan José Piccirni é Ignacio Hourcade; Ayudantes Primeros: Rodolfo Delgroso, Martín V. Amadeo Rivadavia, Armando Bergalli y Luis González Victorica; Escribiente, Publio C. Benuzzi; Mayordomo de Segunda, Andrés Barrio; Ordenanzas de Primera: Juan de Dios Pessagno y Francisco Lira.

Dirección Administrativa.—Jefe, Miguel L. Desplats; Oficial Principal, Agustín N. Palla; Contador de Primera, Enrique N. Martínez; Contador de Tercera, Justo Canicoba; Oficial Habilitado, José Martín Muñoz; Tenedores de Libros de Tercera: Fernando L. Heurtley y Aníbal L. Romero; Ayudantes Segundos: José M. González Rico, Carlos Braga y Obdulio Torres; Escribientes: Miguel A. Araoz, Ricardo N. Molina Prando, Félix Ramírez García y Horacio Piñero.

Archivo de los Tribunales.—División.—Jefe, Dámaso Salvatierra; Oficial, José Pérez Casas; Auxiliares Principales: Julio La Rosa, José Planes y Carlos M. La Rosa; Auxiliares Primeros: Domingo O. Moyano, Luis Bergonsoni, Alberto Dussert, Antonio J. Irurozqui; Ayudante Principal, (Encargado del Registro Civil), Julián Meléndez; Ordenanza de Primera, Ramón Pena; Ordenanzas de Tercera: Ramón Martínez y Pedro Serantes.

Penitenciaría Nacional.—Dirección.— Oficial, Conrado J. Moreno; Auxiliar Primero, Benedicto Novillo; Escribientes: Angel I. Sosa y Sánchez, y Antonio I. Scarabello.

Contaduría. — Escribientes: José Alfredo Guerresi y Benjamín G. Leibovick.

Sección Administrativa.—Escribiente, Víctor Zorzoli.

Compras.—Encargado, Leopoldo Durán; Escribiente, Aleardo Longo.

Cuerpo Médico.—Médico Director, doctor Angel F. Ortíz.

Sección Penal.—Subalcaide, Sofanor Trejo; Escribientes: Santiago Trejo, Pedro M. Fernández, Domingo Rosiano y Ricardo Ferré.

Escuela. — Maestro de Música, José Bombig.

Sección Talleres.—Segundo Jefe técnico, Ing. Emilio Schulz Riga; Auxiliar, Carlos Ugarte; Escribiente, Silverio Rosende Romero.

Prisión Nacional.—Dirección. — Auxiliar, Gerardo M. Rubio; Ayudante Principal, (Encargado de la Mesa de Entradas y Archivero), Juan M. Bonahora; Escribientes: Raúl García Gache y Agustín Otero.

Subdirección.—Auxiliar técnico, Marcelo Puccini; Escribientes: José H. Beheran y Francisco Chimenti.

Alcaidía.—Inspectores: Juan R. Hornos, Mario Antonio Ramírez, Rogelio López, Dio-

nisio Falbo y Honorio Ortiz Maldonado; Escribientes: Juan Pegassano, Jorge Luna, Raúl Miravalles y Alfredo Hernández Gómez.

Cuerpo Médico.—Escribiente, Rafael Rivero; Farmacéutico interno, Francisco Miniacci.

Contaduría. — Subcontador, Andrés Collazo; Escribientes: Pedro C. Acosta y José Luis Sañudo.

Tesorería.—Tesorero habilitado, Fernando Nogués; Escribiente, Justo M. Jones.

Depósito y Ropería.—Jefe, César de Grau; Ecónomo, Eugenio García; Escribientes: Carlos Rodríguez y Juan Montero; Encargado de la ropería, Carlos Ginkoski.

Varios.—Maestros de grados: Emilio Gentilini, Vicente Quartaruolo y Bautista Argañarás.

Identificación.—Identificador, Benito Ferreyra; Escribiente, Pedro Curutchet; Fotógrafo, Ramón Nieto Moreno (hijo).

Asilo de Corrección de Mujeres.—Dirección.—Médicos: Dr. Abraham Zenavilla y Dr. Jorge Gorostiaga.

Archivo General de la Nación.—Repartición de Tercera.—Jefe, José J. Biedma; Secretario, Juan Pedro Guido; Oficiales: Carlos A. Palacios, Augusto S. Mallié, y Eugenio Corbet France; Auxiliar Principal, (habilitado), Marcial Copello Vidal; Auxiliar Principal, (Encargado de la Mesa de Entradas), César Pillado Ford; Ayudantes: J. Alfredo de la Vega del Mármol, Benito Benasconi y Antonio A. Forassa; Escribientes: Alfredo M. Espósito, Juan Cuesta Isuriz y Mario Arigós; Encuadernador, Víctor M. Trabucco; Ayudante Encuadernador, Lorenzo Borzone; Ordenanzas de Segunda: Ireneo González y Antonio Figueiras.

Escribanía General de Gobierno.— Jefe (Escribano), Dr. Enrique Garrido; Auxiliar Principal, (Escribano), Mateo A. Ceppi; Escribientes: Lope C. Fabregás y Domingo Arauz; Ordenanza de Segunda, Benigno López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga hasta el 30 de Septiembre del corriente año de la licencia acordada por motivos de salud para trasladarse á Europa, al Sr. Inspector General de Sanidad del Ejército Dr. D. Francisco de Veyga, debiendo continuar abonándose sus haberes por intermedio de la Legación Argentina en Londres.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Forma en que los Jefes y Oficiales del Ejército, darán cumplimiento á la Ley Nº 8871

Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.

Habiendo la Ley 8871 de Elecciones Nacionales, impuesto á los Oficiales del Ejército permanente y á sus asimilados, la obligación de votar en sus comicios respectivos en cuantas elecciones nacionales fueren convocadas en sus distritos, con lo cual queda derogado, en cuanto á ellos se refiere, lo dispuesto en el Art. 6, Título I, de la Ley Orgánica Militar, que prohibe á los mismos el ejercicio del derecho electoral mientras tuvieran mando de fuerzas ó desempeñaran funciones en cualquier repartición dependiente del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los superiores que tengan subordinados á quienes la ley electoral impone la obligación de votar, facilitarán, dentro de sus atribuciones, el cumplimiento de tal obligación, arbitrando los mejores medios para la mejor realización de tales propósitos.

Art. 2º Los Jefes de grandes reparticiones del Ministerio, los Comandantes de Región en el asiento del Comando y los jefes de cuerpo ó reparticiones militares, donde no hubiere las anteriores autoridades, pondrán en conocimiento de los Jueces Nacionales de sección, en el día de la elección, el nombre de sus subordinados que por encontrarse detenidos, con parte de enfermo, ausentes con licencia ó por otras razones de servicio, no puedan cumplir con el precepto de la ley.

Art. 3º Los Jefes y Oficiales que fueran designados para desempeñar una función electoral y que por razones de servicio tuvieran que ausentarse del lugar de su residencia, harán las comunicaciones de caso á la Junta Escrutadora respectiva, acompañando á tal efecto, el Boletín Militar ó la comunicación correspondiente.

Art. 4º Los Oficiales y sus asimilados que por razón de haber cambiado de destino, no se encontraran en el día de la elección en el lugar donde están obligados á votar, lo comunicarán por escrito al Juez Federal respectivo, acompañando como constancia de ello el Boletín Militar ó comunicación correspondiente.

Art. 5º Prohíbese á los oficiales y sus asimilados en servicio activo, tomar parte en reuniones de carácter político, afiliarse á partidos, hacer propaganda entre sus subalternos y en general, toda manifestación que importe una adhesión ostensible en favor de determinados partidos ó candidatos.

Art. 6º Publíquese en el Boletín Militar para su cumplimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Modificación del Inciso 9º de las «Instrucciones para el envío de Jefes á las maniobras del Ejército Alemán».

Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.

Habiéndose notado que existen dificultades para el cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso 9º de las «Instrucciones para el envío de Jefes á las Maniobras del Ejército Alemán», aprobadas por Decreto de fecha Enero 14 de 1909 (B. M. 11, 2ª Parte), por cuanto no es posible el regreso al país en la fecha que en el se establece, á causa de la época en que se realizan dichas maniobras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Inciso 9º de las «Instrucciones para el envío de Jefes á las Maniobras del Ejército Alemán» en la siguiente forma:

«9º Inmediatamente después de terminadas las maniobras, los Jefes gozarán de un mes de licencia, la que una vez vencida, se embarcarán de regreso al país, debiendo el Agregado Militar en Berlín tomar las providencias del caso para retener con anticipación los pasajes necesarios para el número de Jefes que deban regresar».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Aprobación de las listas de propuestas de los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad del Ejército.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.

Vistas las presentes listas de propuestas que comprenden á los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad del Ejército, en condiciones de ascenso por elección y por antigüedad, formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, de acuerdo con el Art. 48, Capítulo V, Título II, de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las citadas listas de propuestas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares las cuales pasan á ser las listas de precedencia que regirán en el corriente año, para el ascenso de los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad del Ejército, sin perjuicio de las atribuciones del Poder Ejecutivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Promociones

Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.

Vistas las propuestas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo VI, Título II, de la Ley Orgánica Militar vigente y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo inmediato superior en el Cuerpo de Sanidad del Ejército al Capitán de Sanidad Cirujano de Regimiento Dr. D. Leonidas Facio, Teniente 1º Dentista D. Ramón A. González y Subteniente Veterinario D. Ricardo Dillón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Terminación de los permisos concedidos á Jefes y Oficiales, para desempeñar cargos civiles provinciales,

Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.

Siendo necesario en las filas del Ejército los servicios de los S. S. Jefes y Oficiales que con autorización de la Superioridad están desempeñando puestos en las distintas administraciones provinciales, inclusive los que ocupan puestos electivos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dáse por terminado los permisos concedidos á los S. S. Jefes y Oficiales para desempeñar cargos civiles provinciales, con excepción de los que revistan en situación de retiro.

Art. 2º Los que actualmente gozan de ese permiso, se les acuerda plazo hasta el 1º de Junio del corriente año, para presentarse al Ministerio de Guerra á recibir órdenes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el Colegio Nacional de La Plata

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

Exp. 976-C-912.—Visto el resultado de la

licitación que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de las obras de reparación en el edificio del Colegio Nacional de La Plata.

Considerando:

Que de las tres propuestas presentadas en dicho acto resulta ser más ventajosa la de D. Benito Borello; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada en ella por D. Benito Borello, quién se compromete llevar á cabo las obras de reparación del Colegio Nacional de La Plata mediante la suma de cinco mil ochenta y un pesos setenta y un centavos ($ 5.081,71 m/n), moneda nacional.

Art. 2º Este gasto así como el de ($ 470,37 m/n), cuatrocientos setenta pesos treinta y siete centavos moneda nacional que importa la partida para dirección é inspección de las obras, se imputará á la partida que el Presupuesto vigente asigna para conservación de edificios fiscales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

PLAZA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—INDALECIO GÓMEZ. — G. VÉLEZ.

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de escaleras de madera para el Asilo de Alienados en Oliva (Córdoba).

Buenos Aires, Marzo 2 de 1912.

Exp. 838-A-912.—Visto el resultado de la licitación privada á que ha llamado la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de las escaleras de madera proyectadas para el Asilo Regional de Alienados en Oliva (Córdoba), en virtud de lo establecido por Decreto de fecha 21 de Octubre ppdo., que dispone la realización de estas obras por administración, y

Considerando:

Que de las tres propuestas presentadas por las casas Barindelli y Pini, Eduardo Fritzsche y Trifone Hnos. y Juan Cazanave, (hijo), la más ventajosa y económica es la primera cuyo importe es inferior en $ 3.570 y en $ 22.514 m/n, respectivamente, al de las dos restantes;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada por los Sres. Barindelli y Pini, quienes se comprometen á llevar á cabo la construcción de las escaleras expresadas en el Asilo Regional de Alienados en Oliva (Córdoba), por la suma de treinta y un mil setecientos cincuenta y un pesos ($ 31.751 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 4953.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

PLAZA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA.—G. VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Arquitectura.— Instalación de aparatos de desinfección en el Asilo Nocturno, Cangallo 2471

Buenos Aires, Marzo 2 de 1912.

Exp. 094 A-912.—Visto el resultado de la licitación realizada por la Dirección General de Arquitectura para la instalación de aparatos de desinfección en el Asilo Nocturno de la calle Cangallo Nº 2471, á cuyo acto han concurrido dos proponentes: la casa Enrique Perrier y Cía. y la de Alejandro Colven, ofreciendo la primera hacer la total provisión é instalación de acuerdo con las bases y especificaciones respectivas, por la suma de $ 5390 m/n, en un plazo de 5 á 6 meses, y haciendo el segundo dos propuestas, ambas para la instalación inmediata, una por $ 5852,27 m/n, que no comprende el aparato de hacer legía, y otra alternativa en que ofrece la estufa de desinfección de diferentes dimensiones, y

Considerando:

Que computadas las ventajas de dichas propuestas, y teniendo en cuenta el largo término del plazo que establece la de la casa E. Perrier y Cía., conviene, como lo manifiesta la Dirección General de Arquitectura, aceptar la de D. Alejandro Colven por el indicado precio, y encargar á aquella casa la provisión del aparato de preparar la legía;

Y atento lo informado por la Dirección Genral de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta de D. Alejandro Colven, para la provisión é instalación de los aparatos que comprende, por la suma de $ 2575 o/s, ó sean cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos veintisiete centavos moneda nacional ($ 5.852,27 m/n), y la de la casa Enrique Perrier y Cía., para la provisión del aparato de preparar legía á vapor, por la suma de cuatrocientos veinte pesos ($ 420 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley Nº 4953.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Arquitectura, á sus efectos.

PLAZA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA.—G. VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—INDALECIO GÓMEZ.

Direccion General de Arquitectura.—Aprobación de exceso de gastos en la construccion del edificio de Correos y Telégrafos de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1912.

Exp. 25-C-912.—Atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura en la nota que antecede, al elevar las planillas de la recepción definitiva del edificio construído en la ciudad de Córdoba, destinado para oficinas de Correos y Telégrafos de la Nación, contratado con D. José Albergucci, y

Resultando:

Que practicada la medición de las obras del referido edificio se ha comprobado, al hacer el cotejo del resultado de ésta con las planillas del presupuesto del contrato aprobado por Decreto de 31 de Diciembre de 1907, y de las obras amplatorias que también fueron aprobadas por Decreto de Abril 12 ppdo., que resultan excedidas varias partidas en la suma de $ 17.096,25 moneda nacional, sobre la de $ m/n 207.699,34 á que se refieren los decretos mencionados, y

Considerando:

Que tanto los trabajos adicionales que ampliaron el presupuesto primitivo como el exceso de que dá cuenta, se hallan justificados y responden á necesidades de la construcción de que se trata;

Que en vista de que no existen en el presupuesto de gastos de la Administración fondos suficientes para pagar este exceso, procede su aprobación á fin de que pueda recabarse del H. Congreso el crédito respectivo;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el exceso de gastos valor de ($ 17.096,25 m/n) diez y siete mil noventa y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, incurrido en la construcción del edificio de Correos y Telégrafos de Córdoba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y pase á la Contaduría General de la Nación para su liquidación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º del Decreto de Junio 10 de 1908, á fin de recabar del Ministerio de Hacienda la gestión de crédito correspondiente ante el H. Congreso.

PLAZA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA.—G. VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Contabilidad. — Fijando la cantidad de 50.000 $ para los estudios complementarios del Dique el Cadillal y abono de sueldos del personal.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1912.

Exp. 1621-I-912.—Siendo necesario fijar la cantidad que se requiere para atender á los estudios complementarios que lleva á cabo el Ingeniero D. Sibaldo Zino en El Cadillal, á fin de confeccionar el proyecto definitivo de aquella obra; así como para atender al abono de los sueldos del personal nombrado por Decreto de fecha 24 de Febrero último, pago de jornales, gastos de campaña, etc.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n), la suma total que se requiere para atender al pago de los gastos á que se ha hecho referencia, con imputación á la Ley Nº 6546, cargándose á la cuenta «Estudios Irrigación» Dique El Cadillal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Contrato y Decreto aprobatorio para la construcción del edificio del Gran Depósito de Gravitación del Caballito.

El Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una parte y los Sres. Lavenás, Poli y Cía., por la otra, convienen en celebrar el siguiente:

CONTRATO

Art. 1º Los Sres. Lavenás, Poli y Compañía, se obligan á construír las fundaciones, muros de fachada é interiores, oficinas y muro de cerco del edificio que servirá para contener el Gran Depósito de Gravitación, que se establecerá en la manzana comprendida por las calles Río IV, Beauchef, Don Cristóbal y Callejón dejado por la sucesión Irribarren para la proyectada José María Moreno (Caballi-

to), como también á ejecutar las obras accesorias y la colocación de los materiales que les suministrará la Dirección y que figuran en la planilla respectiva y que se indica en los artículos pertinentes del pliego de condiciones, todo de acuerdo con la propuesta que presentaron en la licitación pública, el día cinco de Enero del corriente año, aceptada el ocho de Febrero último, en Acuerdo de Ministros, por la cantidad de ($ 1.298.578,49 m/n), un millón doscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos cuarenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, pagadero todo en dinero efectivo.

Art. 2º Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que sirvieron de base á los contratistas para la propuesta que presentaron en la licitación. Dichos planos y pliego de condiciones, forman parte integrante de este contrato, y al efecto, se firman dos ejamplares de los mismos, uno de los cuales, con todas las hojas firmadas por los contratistas, quedará en poder de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación; y el otro, firmado en todas las fojas por uno de los Secretarios de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, se entregará á los contratistas.

Art. 3º Los contratistas empezarán las obras, dentro de los treinta días, contados desde la fecha del presente contrato y deberán entregarlas definitivamente terminadas á entera satisfacción, dentro del plazo de (26) veintiseis meses, á contar desde la misma fecha, en la forma siguiente: 1ª. Sección, á los ocho meses quedarán definitivamente terminadas las fundaciones de las columnas y las de los muros y pilares de fachada y del patio; 2ª Sección, á los catorce meses la mampostería en los muros y pilares de fachada y del patio hasta la altura del asiento de las vigas del tanque del primer piso; 3.ª Sección, á los veinte meses, toda la obra de mampostería. En los seis meses restantes, deberán ejecutar todos los trabajos de detalle necesarios para la terminación completa de las obras, objeto de este contrato.

Art. 4.º En caso de demora en la ejecución de las obras de cualquiera de las secciones, los contratistas pagarán á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, una multa de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional por cada semana de retardo. A los efectos del cobro de las multas, se considera como una semana toda fracción mayor de tres días.

La multa á que se refiere el párrafo anterior por cada semana de retardo, se aplicará á cada una de las secciones independientemente, y la Dirección podrá descontarla, á su elección, del depósito de garantía ó del certificado mensual que deba abonar á los contratistas. En el primer caso, los contratistas deberán integrar el importe de aquél depósito, inmediatamente que se lo ordene la Dirección.

Art. 5º El pago de las obras que ejecuten los contratistas, se hará mensualmente, de acuerdo con el certificado que otorgue el Ingeniero por los trabajos que aquéllos hayan llevado á cabo hasta el último día de cada mes, aplicando á las cantidades de obra los precios del presupuesto oficial con una rebaja de diez y ocho y un centésimo por ciento.

Dicho pago, se hará en dinero efectivo, por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, dentro de los treinta días, á contar desde la fecha del certificado.

Art. 6º El importe verdadero de las obras, será el que resulte de aplicar los precios del presupuesto oficial con un diez y ocho y un centésimo por ciento de rebaja á la cantidad neta de obra ejecutada. En tal concepto, el importe de las obras contratadas, podrá variar por las ampliaciones, reducciones ó modificaciones que se introduzcan en las mismas, sin que por ello tengan los contratistas derecho á entablar reclamo alguno.

Art. 7º En todo aquello que no esté previsto en este contrato, regirá la Ley de Obras Públicas.

Art. 8º En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone á los Sres. Lavenás, Poli y Cía., éstos presentan en el acto de firmarlo un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, en títulos, Bancos Garantidos Ley 2216 de 3 de Noviembre de 1887, á disposición del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por la suma de treinta y un mil pesos oro sellado ($ 31.000,00 o/s), que representa el cinco por ciento del importe de este contrato. Este depósito será devuelto á los contratistas, después de vencido el plazo de seis meses de garantía á que se refiere el artículo 35 del pliego de condiciones, previas las deduciones á que haya lugar.

Art. 9º El presente contrato, se reducirá á escritura pública, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 7 de Julio de 1908.

Art. 10. Para constancia, firman las partes este documento, en Buenos Aires, á siete de Marzo de mil novecientos doce, haciéndolo por los Sres. Lavenás, Poli y Cía., el Sr. Nicolás J. Poli, en virtud de la facultad que le confiere la cláusula 1ª. del contrato de sociedad celebrado con D. Feliciano Lavenás, con fecha 12 de Julio de 1907, prorrogado por escritura de 25 de Junio de 1909 por ante el Escribano D. Vicente Hoyo, según consta de los testimonios de las escrituras respectivas que para éste acto se tiene á la vista inscripto bajo el Nº 671, folio 469, del Libro 78, del Registro Público de Comercio y la prórroga bajo el Nº 704, folio 271 del Libro 90 del mismo Registro. —*Lavenás, Poli y Cía.—M. S. Ocampo.*

Buenos Aires, Marzo 19 de 1912.

Exp. 697-O-912.—Visto el adjunto contrato y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre la Dirección General de Obras de Salubridad y los Sres. Lavenás, Poli y Cía., para la contrucción del edificio del Gran Depósito de Gravitación del Caballito, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Febrero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para su escrituración.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Desmonte y limpieza de 219 hectáreas de terreno que ocupará el embalse del dique La Ciénaga.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1912.

Exp. 1176-I-912.—Visto que la Dirección General de Irrigación, manifiesta que debido á la premura con que se confeccionó el proyecto de las obras de riego en Perico del Carmen, no se tuvo en cuenta en el mismo, el desmonte y la limpieza de 219 hectáreas de terreno, que ocupará el embalse del dique La Ciénaga, y

Considerando:

Que la ejecución del trabajo mencionado, es indispensable, por cuanto con él se conseguirá la perfecta y segura unión del terraplén con el terreno natural en que se asentará el muro de contención del dique, evitándose con el destronque y desarraigo de los árboles, las fallas que ocasionan en el piso la putrefacción de las raíces;

Que el precio unitario de pesos 150 moneda nacional por hectárea, es equitativo, teniendo en cuenta la abundancia y corpulencia del monte á extraer; y atento lo manifestado en los precedentes informes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación, procederá á llevar á cabo el trabajo de la referencia, á cuyo efecto queda ampliado el presupuesto total de las obras de riego de Perico del Carmen, en la suma de treinta y dos mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 32.850 m/n), á que asciende el desmonte y limpieza de las doscientas diez y nueve (219) hectáreas de que se trata.

Art. 2º Impútese este gasto á la Ley Nº 6546, con cargo á la cuenta «Dique La Ciénaga».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura.—Ampliación de gastos para las instalaciones de luz eléctrica en el nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

Exp. 1855-H-912. — Atento lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura en la nota que antecede, respecto de la necesidad de ampliar el gasto calculado para las instalaciones de luz eléctrica en el edificio del nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital, por cuanto habido conveniencia en apartarse de las indicaciones de los planos á fin de no perforar las nervaduras de las vigas de cemento armado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el mayor gasto de quinientos noventa y dos pesos cuarenta y ocho centavos ($ 592,48 m/n), moneda nacional, que han ocasionado las obras de que se trata, encomendadas á la empresa Lassert y Cía., debiendo abonarse dicho exceso con la partida de imprevisto del presupuesto oficial de esos trabajos aprobados por Decreto 16 de Noviembre próximo pasado.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Febrero de 1912.

Al Señor. . . .

Esta Contaduría General ha resuelto contabilizar las sumas que egresan del Tesoro Público, con cargo de rendir cuenta de su inversión, por Ejercicios, á partir desde el 1º de Enero del corriente año.

De tal suerte, pués, tengo el agrado de dirigirme á Vd., para que de las sumas que administre y que haya percibido de la Tesorería General desde aquella fecha, en virtud de la Ley Nº 8856, ó bien de la de Presupuesto que se sancionará, sin duda alguna, muy en breve, se rinda cuenta separadamente de las que por su parte administró hasta el 31 de Diciembre del año ppdo., como resultado de Ejercicios de los años anteriores al del que está corriendo, ora sea en virtud de las respectivas Leyes de Presupuesto, Leyes Especiales, ó bien Acuerdos de Gobierno.

Para mejor ilustrar su juicio al respecto, agregaré, que no deben confundirse en los balances, materia de las respectivas rendiciones de cuentas las sumas que se hayan administrado, en virtud de los Ejercicios de los años anteriores al que corre, con las percibidas de conformidad con la Ley Nº 8856 ó la de Presupuesto que ha de sancionarse muy en breve; ó más bien dicho, de una y otras debe rendirse cuenta separadamente, debiendo tener muy presente al mismo tiempo, que aun aquellas partidas que se reciban en los tres primeros meses del corriente año, para costear sueldos y gastos del anterior, deben correr comprendidas en los balances de que ha de servirse para documentar la inversión de las sumas administradas por cuenta de los Ejercicios que terminaron el 31 de Diciembre del año ppdo.

Por último, el 31 de Marzo próximo, se servirá Vd. disponer la remisión á esta Contaduría General de un balance que demuestre los saldos que tenga pendientes de rendición de cuenta, de cada una de las partidas que haya administrado, tanto del Ejercicio de 1911, como de los anteriores, devolviendo simultáneamente á la Tesorería General los sobrantes, que con arreglo al mismo resulten.

Saluda a Vd. muy atentamente.—JUAN M. AMENÁBAR.—*Isaac Melián Martí*, secretario.

v-31 marzo.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 28 DE MARZO DE 1912

Boletín Judicial	$	235 20
Boletín Oficial	»	231 20
	$	466 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591			Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			P. Romero Castañón	Ludovico Morando..		
3a	Sulpacha 725			Pablo Oliver........	José. F. Cancela.....	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984				S. Guaglianone......		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez......	Carlos Malberti	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Entre Ríos 327			Belisario C. Olamendi	José Gambin........	Martes, jueves y sabado, de 8 a 10 p. m.	Martes, jueves y sabado de 8 a 10 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miercoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabado, de 1 a 4 p. m..
8a	Venezuela 2015			Juan G. Ballesteros..	Víctor Stella.........	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 a. m.	Lunes y viernes, de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence........	Celestino Peverelli..	Miércoles y viernes de 6 ½ a 9 ½ a. m.	Lun. de 6 ½ a 9 ½ a.m. y de 7 a 9 p. m. Miérc. y viernes
10a	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, jueves y sabado de 8 p. m a 1 a. m.	Lunes, Martes, jueues y sabado de 8 a 10 a. m.	Adolfo Grau........	Francisco Cella......	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455			F. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sabado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.......	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Martes, jueves y sabado de 10 ½ a 11 ½ a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta.....	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437			Pedro A. Rojas......	José R. Campos.....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1677				Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1o 1030			Juan Oscamou......	Miguel Molignano...	Miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y sabados de 8 a 10 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158				Miguel Ferrari......		
18a	Independenc. 1440	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	José Vignoli........		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Augusto Osorio......	Jacinto Izella.......	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1085			Enrique J. Meinke...	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125			Luis J. Queirolo...	A. Corti Real.......	Martes: jueves y sabados de 8 a 11 p m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce......	Carlos Falchi.......	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Carlos F. Crescto...	Adolfo P. Caprile...	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 3938			Arturo Ochoa.......	Bartolomé Spotorno.		
25a	R. Falcón 2260	Lunes, Miercoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago S. Cruz....	José Riglos........	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 p. m.
26a	Segurola 58			José J. Massia......	Julio Alvarez........		
27a	Garay 1868			Zenón Aguilar.......	José Sabino........	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
28a	Venezuela 3058				José R. Sanguinetti..		
29a	Balcarce 1471			Mario Seeber........	Luis Sueldo Llanos..	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.
30a	Baunes 293			Julio Ibarborde.....	Genaro Cueto.......	Lunes y viernes, de 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p.
31a	Malabia 291	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ p. m.	Pedro C. Fajes......	Juan A. Vanchi.....		
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos......	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.

(1ª PARTE). — BOLETIN MILITAR

Nº 3220

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD. — PASE. — ALTA DE UN CADETE EN EL COLEGIO MILITAR — PERMISO PARA PRESENTARSE AL CONCURSO DE ADMISIÓN Á LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA. — MATRIMONIOS.

Primer tercio por antigüedad:

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD.

Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso
	Tenientes coroneles	
Infantería	Eduardo A. Fernández	26 Marzo 95
»	Ranulfo Ferreyra de la Cruz	18 Agosto 95
»	Carlos A. Revilla	2 Julio 96
»	Jaime Márquez	13 Junio 99
»	José N. Lynch	»
»	Facundo E. Navarro	12 Agosto 903
»	Cornelio L. Díaz	29 Sept. 904
»	Ramón R. García	»
»	Ramón Reboyras	»
»	Raymundo Baigorria	»
»	Gregorio E. Aguiar	»
»	Pedro J. Pérez	»
»	Antonio Tassi	»
»	José E. Rodríguez	4 Abril 906
»	Juan G. Serrato	20 Julio 906
»	Federico Mauriño	»
»	José Sassi	»
»	Leandro M. Artigas	»
»	Ismael Lugones	»
»	Juan N. Zeballos	»
»	Rafael de Oliveira César	»
»	Angel Infante Jeréz	»
»	Juan A. Iturralde (1)	»
Caballería	Aniceto Vallejos	13 Junio 99
»	Emilio Fernández	»
»	Carlos F. Guido	12 Agosto 903
»	Pedro P. Zunino	29 Sept. 904
»	Carlos Antequeda	20 Julio 906
»	Julio Ahumada	»
»	Francisco Villarino	»
»	Francisco M. Guerrero (1)	12 Octub. 906
Artillería	Manuel S. Amaya	13 Junio 99
»	Estanislao López	»
»	Andrés Bossich	12 Agost. 903
»	Melitón González	29 Sept. 904
»	Leónidas Alvarez	»
»	Pastor Marambio	»
»	Máximo B. Lagos	»
»	Luis E. Vicat	»
»	Augusto Spika	20 Julio 906
»	Arturo Albarracín	»
»	Emilio Reybaud	»
»	Enrique Oyhamburu	»
»	Antonino Baigorria	»
»	Claudio Rosales	»
»	F. Apolinario Arce	»
»	Nestor Aliceco	12 Octub. 906
Ingenier.	Salvador Velazco	13 Junio 99
»	Enrique Schröeder	»
»	Ladislao M. Fernández	12 Agost. 903
Sanidad	Eulogio Fernández	6 Agost. 96
»	J. Alvaro Luna	12 Octub. 906
»	Leopoldo R. Casal	»
»	Pío I. Acuña	»
	Mayores	
Infantería	Dalmiro Castex	1º Sept. 92
»	Esteban R. García	13 Junio 99
»	Abraham Morales	29 Sept. 904
»	Arturo Dozo	17 Marzo 906
»	Victoriano Loza	17 Octub. 907
»	Calixto A. Ruiz	»
»	Andrés Giráldez	»
»	Juan Wermelskirsch	»
»	Eduardo Filgueira	»
»	José Basualdo Fernández	»
»	Moisés Moya	»
»	Felipe S. Alfonso	»
»	Carlos Peralta González	18 Dic. 908
»	Enrique Bory	»
»	José L. Martínez	»

Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso
	Mayores	
Infantería	Alvaro G. Pinto	18 Dicie. 908
»	Herminio Fresia	»
»	Buenaventura G. Fierro	»
»	Nicolás M. Fernández	»
»	Enrique Pame	»
»	Leopoldo Lapeyrusse	»
»	Enrique Pardelá	»
»	Juan Cruz Salvadores	»
»	Tomás Martínez	»
»	Luis Bruce	»
»	Abelardo Arias	»
»	Adrián Ruiz Moreno	»
»	Carlos Peralta Sánchez	»
»	Arturo Rivarola	»
»	Julián B. Falcato	»
»	Mariano Bravo (1)	»
Caballería	Julio Pommez	17 Octub. 907
»	Horacio Martínez Peralta	»
»	Víctor D'Usseaux Brunetta	18 Dicie. 908
»	Angel Herrán	»
»	Baldomero Alvarez	»
»	Juan J. Borrajo	»
»	Benjamín E. González	»
»	Emilio Sartori	»
»	Alejandro Fernández	»
»	Agustín Bertonasco	»
»	Conrado Risso Patrón	»
»	Cornelio Giménez	»
»	Benito Meana (2)	»
Artillería	Jorge I. Lowry	13 Junio 99
»	Emilio de Ipola	»
»	Dermidio Lagos	29 Sept. 904
»	José Romero	»
»	Fermín Giraud	»
»	Neris F. Redruello	»
»	José E. Espeleta	17 Marzo 906
»	Luis Guerrero	17 Octub. 907
»	Domingo Aliaria	»
»	Adolfo Baisi	»
»	Alfredo Romero	»
»	Armando Sánchez	»
»	Manuel J. Costa	»
»	Rafael Ríos	»
»	Emilio Arias Zevallos	8 Julio 908
Ingenier.	Miguel Berón de Astrada	17 Marzo 906
»	Ignacio Bárcena	17 Octub. 907
»	Felipe Perlasca	»
»	Enrique Mosconi	»
Sanidad	Horacio Pazos	12 Octub. 906
»	Benjamín D. Martínez	»
»	Esteban P. Adaro	»
	Capitanes	
Infantería	Alberto Lavalle Guido	12 Octub. 906
»	Eugenio Mandrón	17 Octub. 907
»	David G. Aguirre	»
»	Carlos R. Schell	»
»	Juan Saavedra	»
»	Emilio Millán Pérez	»
»	Agustín E. Mujica	»
»	Adolfo de la Riestra	»
»	Francisco E. Montorrua	»
»	Carlos A. Alzaga	»
»	Francisco Guido y Lavalle	»
Caballería	Edmundo Fernández	»
»	Manuel S. Fernández	»
»	Alejandro Spika	»
»	Nicolás Porto	»
»	Adolfo V. Fauché	»
»	Eduardo Avellaneda	»
»	Saúl Moyano	»

(Conclusión)

Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso	Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso
	Capitanes			**Tenientes primeros**	
Caballería	Alejandro P. Cugnet	17 octub. 907	Caballería	Juan J. Larré	8 julio 908
»	Andrés J. Noble	»	»	Francisco Klix	»
Sanidad	Ricardo B. Oliveira	16 diciem. 96	»	Faustino E. Velázquez	»
»	Leónidas Facio	27 dicie. 901	»	Miguel S. Herrera	»
»	Antonio Agudo Avila	12 marzo 902	»	Filadelfio Galarce	»
»	Narciso Gardiazábal	»	»	Gabriel Romero	»
»	Carlos Albarracín	10 agost. 904	»	Vicente Rocca	»
»	León Villa Monte	28 julio 905	»	Antonio Baiblene	»
			»	Cándido J. Valdéz	»
			»	Pedro Palavecino	»
	Tenientes primeros		»	Edesio D. Pereyra	»
			»	Basilio Brollo	»
			»	Mauricio F. Alonso	»
Infantería	Angel Galvarine	29 sept. 904	»	Gustavo Tornquist	»
»	Carlos Cabral Baroffi	12 octub. 906	»	Agustín J. Ferreyra	»
»	Ireneo Alemis	8 julio 908	»	Vicente N. San Román	»
»	Nolasco Ustariz	»	»	Ernesto Reynafé Sánchez	»
»	Antonio P. Farías	»	»	Nicolás Ríos (1)	»
»	José Richemond	»	»	Juan P. Soto (2)	»
»	Alberto Fernández Oro	»	Artillería	Arturo Orfila	29 sept. 904
»	Amadeo Lammirato	»	»	Juan L. Arroqui	8 julio 908
»	Luis M. Torres	»	Ingenier.	Arturo Uncal	»
Caballería	Pedro Quijano	»	Sanidad	Ramón A. González	20 febr. 902
»	Emilio Gelmeti	»	»	Tomás Vargas	11 febr. 904

(1) Alta en el tercio el 6 de Marzo de 1912.
(1) Alta en el tercio el 27 de Marzo de 1912.
(1) Alta en el tercio el 5 de Marzo de 1912.
(2) Alta en el terlio el 11 de Febrero de 1912.
(1) Alta en el tercio el 12 de Febrero de 1912.
(2) Alta en el tercio el 4 de Marzo de 1912.

Capital Federal, Marzo 21 de 1912.

Vo. Bo. RAMÓN A. GONZÁLEZ
Coronel
Jefe 6a División del Gabinete Militar.

JOSÉ J. PUIG
TenienteCoronel—Jefe III Sección

Pase:
Capital Federal, Marzo 23 de 1912.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1° Pase á prestar sus servicios al Regimiento N° 3 de Caballería de Línea, el Subteniente D. Raúl Alvarez, procedente de Regimiento N° 5 de la misma arma.
2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Alta de un Cadete en el Colegio Militar:
Capital Federal Marzo 23 de 1912.—Vista la precedente solicitud y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1o Dar de alta en el Colegio Militar en clase de alumno pensionista, al ex cadete becado del mismo, D. Manuel Alberto Videla, que deberá ingresar al 2o año de estudios.
2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Permisos para presentarse al concurso de admisión á la Escuela Superior de Guerra:
Capital Federal Marzo 21 de 1912—Vistas las solicitudes respectivas, sus fundamentos y las notas de elevación que las acompañan y lo manifestado por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1o Conceder al Capitán D. Enrique Bertón y á los Tenientes 1os. D. Oscar M. Landivar y D. Edesio D. Pereira, la autorización que solicitan para presentarse al concurso de admisión en la Escuela Superior de Guerra, que tendrá lugar en 1913.
2° Publíquese en el B. M. y pasen los expedientes de referencia á la dirección de la Escuela Superior de Guerra, á sus efectos.—VÉLEZ.

Matrimonios:
Capital Federal, Marzo 25 de 1912.—Vista la precedente solicitud,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1o Concédese al Maestro de Banda de Guerra Amadeo Rando, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Martina Bonfiol, debiendo remitir al archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.
2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal Marzo 23 de 1912—Vista la presente solicitud y los informes producidos

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1o Concédese al Cabo 1o del R. 15, Vicente Baigorria, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Antonia C. Rodriguez, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente, y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.
2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

01098-C-912.—Enero 15 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires somete á la consideración de esta Dirección General los planos Nos. CI 126, CI 127, y CII 584 y su memoria discriptiva de acuerdo á los cuales se propone reconstruir el puente existente en el kilómetro 119|905 de la línea principal; y

Considerando:
Que se trataba de una obra necesaria para aumentar perimetro destinado á facilitar la salida de las aguas detenidas por la insuficiencia del puente actual;
Que han sido proyectadas de acuerdo con las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza; y
Que la resistencia y estabilidad necesarias en estos casos han sido tenidas en cuenta con lo que queda garantida la seguridad de la vía;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. CI 126, CI 127 y CII 584 y su memoria discriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01814-C-912.— Enero 7 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº DDI 3361 y su memoria discriptiva relativos al galpón que se propone construir en su estación Chivilcoy Norte; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente pués implica una mejora en los servicios de dicha estación aumentando la superficie cubierta destinada á depósito de cereales.

Que ella se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº DDI 3361 y su memoria discriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Fijar á la mencionada Empresa un plazo de 15 días para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares, debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníques, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01454-N-912.- Febrero 12 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino solicita autorización para permitir que en los postes del telégrafo de su línea entre las estaciones Concordia y Chajarí, la empresa del Teléfono Carlevaro coloque á su exclusivo costo un hilo telefónico para uso del público, mediante una tarifa que para sí cobrará dicha Empresa Carlevaro, abonándole ella por su parte al Ferrocarril la suma de setenta y cinco pesos moneda nacional mensuales por el uso de los postes; y

Considerando:

Que no hay inconveniente en que la instalación solicitada se lleve á cabo, siempre que quede garantido el funcionamiento completo y regular del telégrafo del Ferrocarril;

SE RESUELVE:

Autorizar con caracter precario á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para que con intervención de sus ingenieros sea establecido por la Empresa Carlevaro un hilo telefónico en los postes del telégrafo de su línea entre las estaciones Concordia y Chajarí; quedando sobreentendido que si esa instalación interrrumpe ó compromete la comunicación telegráfica regular entre sus estaciones y dependencias quedará sin efecto la autorización concedida.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015252-N-911—Febrero 13 de 1912—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrócarril Nord Este Argentino somete á la aprobación los planos Nos 3627 B, y 3627 A. y su memoria discriptiva referentes á los detalles de construcción de los estribos y pilares del puente sobre el arroyo molino, en el kilómetro 127/484/50 de su línea de Concordia á Concepción del Uruguay, y á la resistencia y datos de los estribos, respectivamente; y

Considerando:

Que estas obras se proyectan en condiciones satisfactorias de estabilidad y resistencia, de conformidad á cálculos debidamente verificados;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos 3627 B. y 3627 A con su memoria discriptiva que presenta la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino; la que deberá agregar una tela y una heliografía del último de los planos nombrados.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015250-N-911—Febrero 13 de 1912—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete á la aprobación los planos Nos 3628 B. y 3628 A. con su memoria discriptiva referentes á: los detalles de construcción de los pilares y estrivos del puente que construirá sobre el arroyo Curro en el kilómetro 131/350/60 de su línea de Concordía á Concepción del Uruguay; y á los cálculos y detalles de los estribos, respectivamente; y

Considerando:

Que estas obras se proyectan con las necesarias condiciones de estabilidad y resistencia, habiéndose efectuado correctamente los cálculos respectivos;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos 3628 B. y 3628 A con su memoria discriptiva que presenta la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino; la que deberá agregar una tela y una hiliografía del último de los referidos planos.

Comuníquese, legalícense los planos y archívese.

P. Nogués.

01452 N-912.—Febrero 14 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 4395 y su memoria discriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir una casilla para maquinista en su estación «Alvear»; y

Considerando:

Que la obra es conveniente para dar mayores comodidades al personal de servicio; y

Que se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar pués, los dispositivos adoctados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta natrualeza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4395 y su memoria discriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archivese.

P. Nogués.

07306 C-911.—Febrero 6 de 1912.—Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrrocarril Central Argentino no ha dado cumplmiento á la Resolución de esta Dirección General de Enero 8 del corriente año, sobre construcción de desvíos para uso de un industrial en su estación Escobar, en cuanto le ordena remitir dentro del plazo de quince días copia del contrato que con dicho particular haya celebrado al respecto,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa un último plazo de quince días, contados desde la terminación del anterior, para que dé cumplimiento á lo ordenado.

Comuníquese y vulva á Vía y Obras.

P. Nogués.

022256-C-911.—Febrero 3 de 1912.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Frrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010922-C-911.—Febrero 1º de 1912.—Visto de nuevo este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita reconsideración de la resolución del 26 de Junio de 1911, que le fija el plazo de 60 días para presentar los planos referentes á la construcción de una plataforma intermedia en su estación Bell Ville; y

Considerando:

Que la obra ordenada es de imprescindible necesidad dado el movimiento de pasajeros en dicha estación y el cruce de seis trenes diarios que allí se efectúa,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01188-C-912.—Enero 30 de 1912.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la Dirección del Ferrocarril Cental Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón archívese.

P. Nogués.

01009-C-912.—Febrero 9 de 1912.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la Dirección de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíqusse, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022731-C-911,—Febrero 5 de 1912.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la Dirección de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01910-S-912.—Febrero 2 de 1912.—Visto el proyecto de horario para trenes de pasajeros, presentado para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril del Sud, el cual regirá desde el 1º hasta el 14 de Febrero del corriente año, y

Teniendo en cuenta:

Lo dispuesto en el acuerdo de Ministros de fecha 23 de Enero ppdo., y lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

01279-C-912.—Febrero 26 de 1912.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la Dirección del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

20129-C-912.—Febrero 8 de 1912.—Visto este expediente y los informes producidos por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el aviso Nº 66 del Ferrocarril Central Norte que presenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado en la parte referente á clasificación de

«material de defensa agrícola» «prensas para enfardar á mano» y «zapallos».

2° No Aceptar los demás agregados propuestos, por estar en completo desacuerdo con las vigentes.

3° Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

020148-C-911. — Febrero 14 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 1361/6 y su memoria descriptiva, relativos al tipo del indicador de cambio; y

Considerando:

Que nada hay que observar sobre la construcción y funcionamiento del indicador de posición de cambio,

Que con respecto á la posición de las luces del indicador tampoco hay que observar,

SE RESUELVE:

Apropar el plano 1361/6 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020273-C-1910. — Febrero 23 de 1912. — Visto de nuevo este expediente; y

Resultando:

Que por resolución de fecha Enero 21 de 1911 se autorizó á la Empresa del Ferrocarri Central Argentino á construir un galpón en su estación Alvarez; y

Considerando:

Que dicho galpón ce construyó por cuenta de los Señores Rimoldi, Barsotti y Cía,

SE RESUELVE:

1º Aclarar la resolución de fecha 21 de Enero de 1911 en el sentido de que la obra se autoriza con carácter precario.

2º Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de 15 días para que remita copia del contrato que haya celebrado con los señores Rimoldi, Barsotti y Cía.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022420-C-911. — Febrero 6 de 1912. — Vsita la queja del Sr. F. M. Molina, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de su equipaje, despachado de la Estación La Banda á la de Santiago del Estero, el día 12 de Diciembre ppdo., bajo guía número 138; y

Resultando:

Que el equipaje de referencia, compuesto de dos bultos, no se transportó de acuerdo con lo establecido por el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, pués por error del personal de la Empresa, no salió en el tren Nº 105 en que viajaba el recurrente, sinó en el tren Nº 109, de ese día, y

Considerando:

Que el Art. 180 del citado Reglamento General, prevé las acciones que el querellante podrá ejercitar contra al Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

021914-C-911. — Febrero 6 de 1912. — Vista la queja del Sr. Fausto Luque, contra la Empersa del Ferrocarril Central Argentino, porque varias consignaciones correspondientes á Cartas de Porte Nºs 2594, 2633, y 2698, de fecha 29 y 30 de Noviembre ppdo., despachadas de la Estación Córdoba á la de Río II, compuestas de 110 bultos de comestibles, llegaron á destino con averías debido á un choque que sufrió el vagón que las conducía; y

Resultando:

Que las mercaderías, correspondientes á las consignaciones de referencia, sufrieron averías en la estación de destino, debido á un choque que recibió el vagón que las conducía, al efectuar maniobras;

Que se ha comprobado que en el mismo vagón en que se efectuó el transporte de dicha mercadería se transportaban fósforos y kerosene, y

Considerando:

Que el Art. 261 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente pobrá ejercitar contra la Empresa por las averías que sufrieron las precitadas consignaciones,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos y llamar la atención de la citada Empresa por la infracción á los Arts. 331 y 334 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

023099-C-911. — Febrero 26 de 1912. — Vista la queja del Sr. A. Rodríguez contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente á Carta de Porte número 13, despachada de la Estación Carlota para la de Retiro, el día 9 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la consignación de referencia, compuesta de 3 baules muestras, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 236 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

023057-C-911. — Febrero 26 de 1912. — Vista la queja del Sr. René Alexandre, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de un baúl despachado bajo guía de equipaje Nº 437, de la Estación Retiro para Rosario, el día 15 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que en la fecha indicada el recurrente pasajero del tren Nº 53, expidió en Estación Retiro para la de Rosario, su equipaje compuesto de 3 baules y 1 canasta, el que en destino le fué entregado con la falta de uno de los baules, y

Considerando:

Que el Art. 178 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé los derechos que esisten al recurrente,

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

020973-N-911. — Febrero 3 de 1912. — Vista la queja del Sr Agustín Faralde, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte Nº 821, despachada de la Estación Concordia á la de Libres; y

Resultando:

Que el transporte de esta consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General, prevé las acciones que el recurente pobrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia se transportó con un exceso de tiempo mayor del reglamentario de 76 horas 15 minutos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

015905-C-909. — Febrero 28 de 1912. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por resolución del 28 de Febrero de 1910, esta Dirección General aprobó los planos y memoria descriptiva, de conformidad á los cuales, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debe construir un galpón de cargas, efectuar diversas obras é introducir modificaciones en su estación San Martín.

Que por Resolución de Noviembre 10 de 1911, considerando que la Empresa tiene la obligación de recibir y entregar cargas en el recinto de la estación mencionada y no siendo admisible que efectuase esa operación como la efectuada, con perjuicios para el público, en el kilómetro 16 de su línea, se le ordenó que denro del plazo de 30 días diese comienzo á la construcción del galpón de carga, en la parte Noroeste de la estación, lugar comprobadamente adecuado para ese objeto y á la de los desvíos y demás obras aprobadas por la aludida resolución del 28 de Febrero de 1910.

Que en Enero 9 de 1911, la Empresa somete á la aprobación, dos planos con modificaciones y ampliaciones al ya aprobado del galpón; en los que se propone una nueva ubicación para éste así como para la vía de maniobra y desvíos y también obras en el lado Noreste de la estación que consisten en intalaciones para el servicio interno; y

Considerando:

Que estos planos últimamente citados, en lo que respecta á la ubicación del galpón, la distribución de las vías y el espacio libre para la maniobra de carros, así como á la carga y descarga directa de los vagones, son inferiores al plano C. 1118 C. ya aprobado; y en lo referente á los desvíos destinados exclusivamente á clasificación de vehículos y depósitos, y existiendo instalaciones para este servicio en el kilómetro 16, sólo puede consentirse su instalación en terrenos de la Empresa, pero no autorizando expropiaciones que por ahora no están justificadas; y

Teniendo en cuenta:

El tiempo transcurrdo desde la aprobacón de los planos aún vigentes, de todas las obras de referencia y los perjuicios que la falta de ellas le produce al público,

SE RESUELVE:

Mantener la resolución de Noviembre 10 del año último, que confirma la del 28 de Enero de 1910; no haciendo lugar por lo tanto, á la substitución de planos que propone la Empresa.

Fijar á ésta un plazo improrrogable de 3 meses, para la completa terminación de las obras ordenadas; debiendo presentar en el de 15 días el cuadro de señalización y diagrama de enclavamientos, conforme á lo indicado en el plano C. 1118 A.

Comuníquese y vuelva á Vía y Obras, á sus efectos.

P. Nogués.

021763-C-911. — Febrero 5 de 1912. — Visto este expediente y considerando:

Que á la altura del kilómetro 724 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte, se produjo el incendio de dos vagones, cargados con leña, que conducía el tren L. 1, originado por chispas desprendidas de la locomotora 287, que remolcaba el tren.

Que los chisperos de esa locomotora tiene las mallas muy grandes, pues miden de 8 á 10 m-m.

Que el accidente, además de la destrucción de un vagón y de la carga de leña que contenía originó desperfectos en la vía y el atraso de 2 horas 35 minutos al tren Nº 21,

SE RESUELVE:

1º)Declarar que la Administraciód de los Ferrocarriles del Estado, ha infringido lo dispuesto en el Art. 10, inciso e del Reglamento para todo tren rodante.

2º) Ordenar á la misma Administración que coloque el parachispas de la locomotora 287, en las condiciones reglamentarias.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01852-C-912.—Febrero 14 de 19112.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 1851 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir unas leñeras en su estación Antillas del Ferrocarril Central Norte; y

Considerando:

Que la obra es conveniente, pues, tiene por objeto servir para el almacenaje de la leña destinada para el servicio de locomotoras; y

Que se ejecutará en un todo de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1851 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01751-C-912.—Febrero 14 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 10010 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir una alcantarilla en el Km. 40/800, del ramal de Firmat á Chucul; y

Considerando:

Que la obra es necesaria para el mejor desagüe de la vía dado al perfil del terreno en el paraje á ubicársela; y

Que se proyecta en condiciones adecuadas á un tipo aprobado y según el plano adjunto respecto al cual no hay observación que hacer;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10,010 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01644-C-912.—Febrero 17 de 1912.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 1831 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir varias vías muertas en la planchada de la estación Tafí Viejo del Ferrocarril Central Norte; y

Considerando:

Que dichas vías son convenientes para que los almacenes generales del Central Norte, pueden clasificar y depositar sus mercaderías y al mismo tiempo despachar estas con mayor facilidad; y

Que una parte del proyecto se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y adaptable al caso y la restante conforme al plano que se acompaña sobre el que nada hay que obsevar pues, los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen al establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1831 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01645-C-912.—Febrero 14 de 1912.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 1840 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone ensanchar el desvío particular existente en su estación La Mendieta del Ferrocarril Central Norte, y permitir el cruce de vías decauville con el mismo desvío; y

Considerando:

Que lo propuesto tiene por objeto prestar servicio al depósito de azúcar y la destilería; y

Que las obras se ejecutarán de acuerdo á planos tipos aprobados y apropiados al caso y conforme al plano adjunto sobre el que nada hay que observar respecto á ubicación y demás detalles, pues, los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 1840 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizando la ejecución de las obras con carácter precario.

2º Fijar á la misma Administración un plazo de 15 días, para que presente copia del contrato que haya celebrado con el Ingeniero «La Mendieta».

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022512-S-911.—Enero 31 de 1912.—Vista la queja del señor Juan Julita, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por el mal estado en que se encontraban los w. c., reservados, de la estación La Plata, el día 14 de Diciembre ppdo.; y

Resultando:

Que es exacto lo aseverado por el recurrente, reconociéndolo así la misma Empresa, quién manifiesta, que prestará mayor atención á dicho servicio, á cuyo efecto ha impartido las órdenes pertinentes;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y ordenar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, que el encargado de los w. cs., permanezca en su puesto hasta las 10 p. m.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

02588-P-912.—Febrero 22 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, manifiesta que debido á las grandes crecientes de los Ríos Paraná y Paranacito, se halla bajo las aguas un trecho de vía que alcanza unos veinte kilómetros, por lo que ha tenido que suspender el tráfico desde la estación Médanos, hacia el Sud, quedando interrumpido el servicio ferroviario entre Buenos Aires y la Provincia de Entre Ríos, por vía Zárate é Ibicuy;

Que por estas circunstancias sólo podrá efectuar el tráfico interno en la Provincia para cuyo servicio resulta inadecuado el horario aprobado, que entró en vigencia el 1º de Diciembre ppdo., y, en consecuencia, ha estudiado un nuevo proyecto de horario que presenta á su aprobación; y

Atento á lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas;

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de referencia.

Comuníquese á la Empresa recurrente y á la de los Ferrocarriles Cenrtal de Buenos Aires y Nord Este Argentino, tómese razón en Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

021640C911.—Enero 8 de 1912.—Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección, el plano Nº K. V. 2837 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un tinglado en su estación «Húsares»,

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que la obra se construirá de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº K. V. 2837 y su memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07306-C-911.—Enero 8 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano y memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir desvíos particulares en su esación Escobar, y

Considerando:

Que la Empresa ha construído ya los desvíos de acuerdo al plano acompañado sobre el que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el plano Nº 9384 y su memoria descriptiva, debiendo la Empresa en el plazo de 15 días, remitir copia del contrato que haya celebrado con el propietario;

2º Llamar la atención de la Empresa por haber procedido á la ejecución de una obra sin previa autorización de esta Dirección General.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021179-C-911.—Enero 8 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 9833 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir una planchada y un desvío en su estación San Guillermo; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso, y lo restante conforme al plano adjunto sobre el que nada hay que observar; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T. 9833 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020374-C-911.—Enero 8 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para desviar el tráfico hacia la vía nueva construída entre los kilómetros 72/400 y 80/550 de su doble vía á Rosario.

Resultando:

Que de la inspección practicada resulta que la vía mencionada se halla en buenas condiciones de seguridad,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras y archívese.

P. Nogués.

07416-P-911.—Febrero 5 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, dando cumplimiento á la Resolución de fecha 21 de Diciembre ppdo., somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº Gº 958 Z y su memoria descriptiva, de las barreras á instalar en los pases á nivel Este y Oeste de su estación «General Levalle»; y

Considerando:

Que estas barreras serán del tipo 1152 J. aprobado el 25 de Febrero de 1911, y las casillas del tipo 1345 F. aprobado en la misma fecha; y

Que nada hay que observar respecto á la ubicación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº 958 Z y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019574-P-911.—Febrero 8 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para proceder á la renovación de la vía entre los kms. 465 y 475; y

Considerando:

Que con la renovación proyectada se daría una mayor seguridad á los trenes en el trecho comprendido entre los puntos de referencia; y

Que la renovación de la vía se ejecutará con materiales correspondientes á tipos aprobados y de calidad y resistencia superiores á lo existentes en la actualidad,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tomése razón y archívese.

P. Nogués.

01081-P-912.—Febrero 6 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico somete á la consideración de esta Dirección General el plano y la memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un desvío particular en su estación Godoy Cruz; y

Considerando:

Que la obra se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar respecto á ubicación y demás detalles; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el plano Gº DC/1702 P. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

2º Fijar á la misma Empresa un plazo de 15 días, para que remita copia del contrato que haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011582-C-910.—Febrero 23 de 1912.—Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha dado cumplimiento á la Resolución de esta Dirección General del 9 de Noviembre de 1911, en la que se le fija un plazo de quince días, para que someta á la aprobación el plano de la obra de desagüe que debe efectuarse en el punto en que sus vías cruzan las calles Olazábal y Superí, y

Resultando:

Que la Empresa al evacuar la vista que se le ha conferido manifiesta no haber recibido la comunicación oficial de la resolución expresada, la que probablemente se habrá extraviado en la remisión; por lo que solicita se le acuerden nuevos plazos para presentar los planos y efectuar la obra respectivamente, y

Teniendo en cuenta:

Que si bien la Empresa recibió la comunicación respectiva el 18 de Diciembre del año último, es admisible la suposición de que se haya traspapelado ese documento por ir conjuntamente con otras comunicaciones agregado á la nota Nº 5738,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un nuevo plazo de quince días, para que someta á la aprobación el plano de la obra de referencia, y otro también de quince días, á contar desde la aprobación del plano para que termine dicha obra.

Comuníquese, y vuelva á Vía y Obras, á sus efectos.

P. Nogués.

023459-C-911.—Enero 27 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 9954 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón para cargas en su estación Palacios, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que las disposiciones adoptadas encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T-9954, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Fijar á la mencionada Empresa un plazo de quince días, para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares, debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

0245-S-912. — Enero 30 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete á la consideración de esta Dirección General el plano 21491 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone prolongar un desvío en las canteras Los Pinos; y

Considerando:

Que la prolongación de dicho desvío empalmará con uno de la empresa constructora del Puerto del Quequén.

Que la obra se proyecta en forma aceptable, conforme al plano adjunto, respecto al cual nada hay que observar, dado el objeto que la justifica; y

Que las modificaciones introducidas en el plano 20755 aprobado el 5 de Octubre de 1911, son insignificantes y no afectan la obra misma,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el plano 21491 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

2º) Anular el plano Nº 20755, aprobado por Resolución de fecha 5 de Octubre del año último.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01262-S-912. — Febrero 5 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete á la consideración de esta Dirección General el plano 4635/SSW, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone introducir varias mejoras en el edificio de su estación Tandil; y

Considerando:

Que la obra es conveniente, pues tiene por objeto ampliar la parte del edificio correspondiente al encargado de la confitería.

Que los trabajos se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto, respecto al cual nada hay que observar; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 4635/SSW y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011343-T-909. — Febrero 9 de 1912. — Visto este expediente, con motivo de la queja formulada ante esta Dirección General por don C. Braggio contra la Empresa del Tranvía Buenos Aires y Quilmes, por el propósito de ésta de suprimir la parada que efectúan sus coches en el poste Nº 386 de su línea, la que el recurrente considera indispensable; y

Considerando:

Que dicha parada se suprime de conformidad al plano general Nº 13064 de paradas en su línea presentado por la Empresa, y aprobado por esta Dirección General por Resolución de Octubre 12 del año último.

Que la supresión se ha autorizado después de un detenido estudio al respecto.

Que esa parada resulta superflua, no sólo porque no la exige ninguna circunstancia local, sino también porque existe otra con vereda, usada por todos los vecinos de las inmediaciones, á poco más de setenta metros de ella,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.

Comuníquese al interesado y archívese.

P. Nogués.

010394-P-908. — Febrero 5 de 1912. — Visto de nuevo este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, dando cumplimiento á la Resolución de fecha 29 de Septiembre ppdo., somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3401 y su memoria descriptiva, relativos á las obras ejecutadas en su estación «La Sábana», en disconformidad al plano aprobado por Resolución de fecha 30 de Junio de 1910; y

Considerando:

Que estas obras fueron ejecutadas de acuerdo al plano presentado y no al aprobado, por causas justificadas en su oportunidad,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3401 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará.

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

* En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

El Petróleo Argentino de San Rafael

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con la Resolución de la Comisión Directiva de esta sociedad, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 30 de Marzo á las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance al 31 de Enero de 1912.

2º Elección de dos Directores, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos y de un Director Suplente.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Nombramiento de tres accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada.—Buenos Aires, 7 de Marzo de 1912.—El Directorio.

9 Marzo.—Nº 735-v-29 marzo.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Lda.

951—Avenida de Mayo—951

En virtud de lo dispuesto en el Art. 28 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, á las 4 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 951, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º Ejercicio, vencido el 30 de Diciembre de 1911.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. doctor Pedro Casado, Luis M. Del Carril y Angel L. Sastre, que terminaron su mandato, y de un Síndico Titular y dos Suplentes, para el ejercicio de 1912.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar esta acta, en nombre de los presentes.

A los señores accionistas, se les recuerda el inciso d) del Art. 28 de los Estatutos que dice: «Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas, ó su valor equivalente en certificados nominales, 3 días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada.—El Administrador.

16 Marzo.—Nº 789-v-11 abril.

La Económica

Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamos

25 de Mayo Nº 240

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril á las 8,30 p. m., en el local social á fin de considerar y aprobar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio de 1911.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de dos Directores Titulares y un Suplente por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 1911.

5º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente, para reemplazar á los que han terminado su mandato.

Para asistir á la Asamblea, los accionistas deben munirse de una tarjeta de entrada que les será entregada hasta el día antes de la Asamblea, en el local Social.—El Secretario.

22 Marzo.—Nº 838-v-10 abril.

Compañía de Minas del Intignasi

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 21 y 23 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 30 de Marzo del corriente á las 4 p. m. en las oficinas de la Compañía, calle Florida 391, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Nombramiento de cuatro Directores (Art. 13).

4º Nombramiento de Síndico y Suplente (Art. 20).

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea, (Art. 24).—El Secretario.

15 Marzo Nº 774-v-30 marzo.

La Mutua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

69—Perú—69

Buenos Aires

1ª Convocatoria

Se convoca á los señores socios con derecho de voto á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Abril de 1912, á las 10 y 30 a. m., en sus oficinas calle Perú 69, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Contrato de fusión con «La Mutua» uruguaya.

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el día 31 de Marzo del corriente año, quedará cerrado el registro de acciones, y los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación á la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y subscriptores de la Sección Pensiones, deberán depositar el recibo ó libreta correspondiente, tres días antes de la fecha de reunión.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.—Cugeni A. Marroni, Secretario.

25 Marzo.—Nº 855-v-12 abril.

La Mutua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

69—Perú—69

Buenos Aires

1ª Convocatoria

Se convoca á los señores socios con derecho de voto, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Abril del corriente año, á las 10 a. m., en sus oficinas calle Perú 69, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y consideración del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección del Presidente, 2 Vocales, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Comunicación del Directorio.

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el día 31 de Marzo del corriente año, quedará cerrado el registro de acciones, y los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación por lo menos á la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y subscriptores de la Sección Pensiones, deberán depositar el recibo ó libreta correspondiente, tres días antes de la fecha de reunión.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.—Cugeni A. Marroni, Secretario.

25 Marzo.—Nº 856-v-12 abril.

BANCO ANGLO SUD AMERICANO LIMITADO

— 78 Reconquista —

Casa matriz en Londres (Inglaterra)

Capital autorizado y suscrito £ 2500000 —
Capital integrado............ » 1250000 —
Fondo de reserva............ » 850000 —

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Balance mensual al 29 de Febrero de 1912, de las Sucursales en la República Argentina,—Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca, Puerto Gallegos y San Rafael.

ACTIVO	o/s	$ m/n
Caja:—Existencia en Efectivo.........	771859 84	3220985 43
Depósitos en otros Bancos..........	99017 33	697012 32
Préstamos...	1397139 85	22767207 24
Diversas cuentas...	5793341 97	814493 38
	8061358 99	27499698 37

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital:—Proporción que corresponde á la Sucursales de la República.	2475000 —	4577272 72
Depósitos.........	1841809 47	8695712 81
Diversas cuentas...	3744549 52	14226712 84
	8061358 99	27499698 37

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1912.

H. A. Tanner, gerente.—W. B. Jones, subcontador.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 882-v-29 marzo.

« R O M A »

Compañía Italo - Argentina de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1910 é inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 16 de Septiembre de 1910.

Capital autorizado $ 1 000 000 —
Capital suscripto » 500 000 —
Capital realizado » 100 000 —

Dirección general; Bmé. Mitre 460

BUENOS AIRES

BALANCE GENERAL al 31 de Diciembre de 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones..........................	500000 —
Accionistas.......................	400000 —
Caja..............................	859 27
Banco Comercial Ital. (plazo fijo)	92919 85
Banco Comercial Ital. (c/corrient.)	9103 44
Banco Nación Argentina........	10200 —
Letras á Cobrar.............	16147 95
Secc. vida (comis. descontadas).	46982 12
Gastos de constituc. é instalac..	5821 69
Muebles útiles é impresos.....	11519 42
	1093558 74

PASIVO	$ m/n
Capital........................	1000000 —
Depósitos en garantía..........	320 —
RESERVAS:	
Reserva vida....................	30000 —
Particip. asegurados vida.......	6643 96
Reserva infortunios............	15000 —
Siniestros infortunios..........	6000 —
Reserva extraordinaria.........	18894 73
GANANCIAS Y PÉRDIDAS	
Utilidades.....................	16700 —
	1093558 74

Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.

Seb. C. Vasena, presidente.— Juan Checchi, director general administrador.—Angel Sortini, secretario.— A. Cazzaniga, tesorero.—Pedro A. Benvenuto, síndico.

«CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS»

DEBE	$ m/n
Comisiones....................	87497 94
Patentes......................	4414 —
Gastos de constitución, instalación, extraord. etc (50 %).....	5821 69
Gastos generales (servicio médico, consultorio, medicinales, sueldos y alquileres..........	36619 35
Gastos de póliza impuestos internos............	1275 25
Siniestros infortunios...........	16461 95
Siniestros vida..........	3800 —
Muebles y útiles (20 %)..... ..	1741 49
Impresos (40 %)...........	3035 61
Propaganda..................	5092 03
Reaseguros vida..............	1696 —
Rescates, devolución premios, infortunios y anulaciones....-	857 33
RESERVAS	
Reserva vida..................	30000 —
Participación asegurados vida...	6643 96
Reserva infortunios...........	15600 —
Siniestros infortunios........	6000 —
Reservá extraordinaria.........	18894 78
Utilidades....................	16700 —
	261551 38

HABER	$ m/n
Premios vida.................	127165 49
Premios infortunios...........	104544 08
Intereses....................	3773 64
Alquileres.................. .	3470 —
Comisiones reaseguros.........	1451 60
Reserva ejercicio anterior.......	21146 57
	261551 38

Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.

Seb. C. Vasena, presidente.— Juan Checchi, director general administrador.— Angel Sortini, secretario.—A. Cazzaniga, tesorero.—Pedro A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 888-v-29 marzo.

Sociedad Anónima Argentina « EL PROGRESO »

Perú, 101-133, y Victoria, 602-638

BUENOS AIRES

Autorizada por el S. G. N. el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado $ oro 1000000 —
Capital realizado » oro 200000 — en 200 acciones de $ oro 1000 00 cada una.

Emisión de 1235 obligaciones ordinarias Integradas á $ oro 100 00 con interés de 5%

15º Ejercicio

BALANCE MENSUAL al 31 de Enero de 1912.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Mercaderías generales............	200300 67	
Caja...............		6027 91
Instalación........	900 65	
Varios deudores...	12260 —	90465 95
Gastos generales..	145672 88	
Amortización obligaciones........	46636 65	
Conversión........	11588 90	
Capital...........		73509 07
	417359 75	170002 93

HABER	$ o/s	$ m/n
Varios acreedores..	65740 17	143664 50
Reservas varias....	25794 24	
Obligaciones integradas..........	101745 —	
Conversión.		26338 43
Capital...........	224080 34	
	417359 75	170002 93

E. Décosse, director.—C. Claverie, contador.—B. R. Obligado, síndico.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 889-v-29 marzo.

Compañía Gas de San Nicolás

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, el Directorio de la Compañía, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril del corriente año á las 3 p. m., en el domicilio de la Compañía calle Venezuela 678 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1911.

2º Resolver sobre la distribución aconsejada por el Directorio, del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elegir dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Alberto Lanús y Antonio A. Malaver, que han terminado su mandato; un Director suplente en reemplazo del Sr. Florencio Lanús, que también ha terminado su mandato y Síndico Suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en el Escritorio de la Compañía.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1912.—El Directorio.

Nº 871-v-22 abril.

Sociedad Anónima

LA COLONIZADORA BAHIA BLANCA

Oficina Bartolomé Mitre 383 Escritorio Nº 33/34

Autorizada con Decreto del S. Gobierno de la Nación con fecha 30 de Septiembre de 1907

Capital Autorizado	$ 1.500.000	Fondo de Reserva	$ 13.855 02
» Suscripto	» 647.400	Fondo de Amortización	» 124.695 28
» Realizado	» 647.400		

BALANCE TRIMESTRAL DE NÚMEROS AL 29 DE FEBRERO 1912

	DEBE		HABER	
	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Capital		1500000 —		1500000 —
Acciones Serie 1ª	102600 —		102600 —	
Acciones Serie 2ª	750000 —		750000 —	
Caja	7508 38	6585 15	923 23	
Cambios y Comisiones	601 03		601 03	
Ganado	115825 63	27866 37	87959 26	
Artículos Rurales	237666 74	77865 04	159801 70	
Obligaciones hipotecarias	68750 —	1068750 07		1000000 07
Intereses hipotecarios	39218 93	1535 42	37683 51	
Ganancias y Pérdidas	281888 74		281888 74	
Productos Agrícolas	80719 52	95699 90		14980 38
Sueldos	25326 70		25326 70	
Fletes y Acarreos	16858 13	26 05	16832 08	
Producto Trilladoras	4958 32	87 85	4870 47	
Manutención personal Establecimiento	4689 39		4689 39	
Gastos de fundación	6393 94		6393 94	
Fondo de Reserva		13855 02		13855 02
Fondo de Amortización		124695 28		124695 28
Acciones en depósito	50000 —		50000 —	
Acciones depositadas		50000 —		50000 —
Intereses y Descuentos	41120 83	47023 88		5903 05
Mercaderías	105511 44	85180 45	20330 99	
Letras á cobrar	1700 —	1700 —		
Propiedades	1161752 24		1161752 24	
Construcciones Santa Catalina	28384 45		28384 45	
Desmonte Santa Catalina	27302 11	36 40	27265 71	
Manutención personal Santa Catalina	1893 44		1893 44	
Gastos Generales	5129 11		5129 11	
Forrages y Pastores	1016 —		1016 —	
Letras á pagar	64808 58	197020 28		132211 70
Cuentas Corrientes	1896199 81	1833379 50	1032047 15	969226 84
Muebles y Utiles Establecimiento	3501 20	18 —	3483 20	
	5131324 66	5131324 66	3810872 34	3810872 34

Buenos Aires, Marzo 20 de 1912.

S. Pellerano, presidente. — B. G. Allosi, director gerente. — D. Gallotti, contador. — Vº Bº: A. Bianchi, síndico

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 890-v-1º abril.

Fábrica Argentina de Glucosa

Tercera Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria, convocada para el día 18 de Marzo, por falta de número, el Directorio de la Soicedad Anónima Fábrica Argentina de Glucosa, invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria en tercera convocatoria, que tendrá lugar el día 1º de Abril, á las cinco de la tarde, en su local calle Alsina 884 y 890, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Consideración del Balance al 31 de Enero de 1912.

2º Renuncia del Directorio Síndico.

3º Liquidación de la Sociedad por los motivos del inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio.

4º Nombramiento del Liquidador.

5º Nombramiento de dos Accionistas presentes para que en compañía del que preside autentique el acta.

A los efectos de la presente Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones ó certificados de sus accciones en la Dirección de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada, (Art. 37 de los Estatutos).

Nota: Recordamos á los Sres Accionistas que en caso de no poder asistir personalmente, pueden hacerse representar por otro accionista mediante una simple carta-poder, (Art. 35 de los Estatutos).—Carlos D. Carbone, Tesorero Secretario.

20 Marzo—Nº 817-v-1º abril.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1912, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—Labordа, Gerente.

28 Marzo—Nº 878-v-28 junio.

Sociedad Anónima

«PHOENIX HOTEL»

Buenos Aires Maipú 265

Capital autorizado	$ 200000 c/l
Capital suscripto	» 160000 c/l
Capital realizado	» 160000 c/l

Autorizada por Decreto del Superio Gobierno del 14 de Febrero de 1910 y regida por los Estatutos aprobados el 14 de Febrero de 1910.

Balance General al 31 de Diciembre de 1911 Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 14 de Marzo de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones	40000 —
Cédulas Argentinas	80500 —
Banco y Caja	23989 02
Muebles, etc.	157474 71
Dividendos	9600 —
Varias cuentas	57179 72
	368743 45

PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Cuenta de reserva	20000 —
Cuenta amortización	20000 —
Varias cuentas	22611 67
Ganancias y Pérdidas	106131 78
	368743 45

Cuenta de PÉRDIDAS y GANANCIAS al 31 de Diciembre de 1911

DEBE	$ m/n
Amortizaciones	8591 28
Saldo	101213 62
	109804 90

HABER	$ m/n
Ganancias brutas	109804 90

J. F. B. Neild, presidente.—H. H. Leng, ...—J. Dow, síndico.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 892-v-1º abril.

Sociedad Anónima Tramway del Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 17 de Abril, á las 5 p. m., en la calle Sarmiento 336, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Suplente.

3º Resolver sobre la venta del activo de la Sociedad, ó sobre su liquidación.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.—Manuel Pérez, Secretario Gerente.

25 Marzo.—Nº 860-v-17 abril.

"LAS VEGAS"

SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA

FLORIDA 183

Autorizada por Decreto del 24 de Septiembre de 1909

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Acciones preferidas 6 %		135000 —
Banco Nación		764 31
Gastos Const. sociedad		9517 59
Cuentas Corrientes		34?65 06
Reproductores		31555 —
Intereses y Descuentos		18047 89
Propiedades		896250 —
Conversiones	186525 93	
Pagos sobre campos		80000 —
Acciones en depósito		176000 —
Víveres y provisiones	60 48	7177 38
Hacienda Lanar		336615 —
Hacienda Vacuna		25911 —
Hacienda Caballar		10176 —
Gastos Generales		4611 28
Acciones frigoríficos	6300 —	
Productos		2835 14
Consignaciones		800 —
Almacén		2123 85
Utiles y enseres		25494 87
Instalaciones		28416 92
	192886 41	1825565 29
PASIVO		
CAPITAL:		
emitido .... $ m/n 1.065.000		
á emitir .... $ m/n 135.000		1200000 —
Cuentas Corrientes	2886 41	
Hipoteca	190000 —	423922 55
Conversiones		80000 —
Acciones del Directorio y Síndico		16000 —
Acciones en Custodia		80000 —
Acciones en garantía		6075 —
Dividendo		5185 21
Compensación al Personal		9023 56
Fondo de Previsión		4148 17
Valores en suspenso		1210 80
	192886 41	1825565 29

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1912.

P. Van Peborgh, síndicoJ. H. Morrison, presidente.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 884-v-29 marzo.

Conpagnie Internationale des Borax

País de origen: Bruselas (Bélgica)

Sucursal en Buenos Aires, Cangallo 354

Autorizada por Superior Decreto de fecha 4 de Octubre de 1900

Esta Sucursal no tiene asignado capital

BALANCE ANUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1911

DEBE	$ m/n
Materiales, Muebles y Utiles	19816 78
Mercadería, Mineral, etc.:	
Valor de las existencias	64137 02
Caja:	
Dinero	938 39
Deudores:	
varios	2266 62
	87158 81

HABER	$ m/n
Acreedores varios	9481 59
Oficina Bruselas	77677 22
	87158 81

Buenos Aires, 9 de Enero de 1912.

J. M. de Ezcurra, gerente general. — O. R. Kirby, contador.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 893-v-29 marzo.

THE ARGENTINE WARRANT CO. LTD.

Reconquista 268

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de Marzo de 1912 sin modificación

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

ACTIVO		$ m/n
Accionistas:		
Capital no integrado	2088000 —	
Cuotas atrasadas.	5060 —	2093060 —
Acciones:		
Saldo de las reservadas al sindicato de fundación		232000 —
Gastos de fundación		68000 —
Caja y Bancos		11510 71
Deudores		1821733 72
Títulos		6415 —
Muebles y Utiles		4477 14
		4237196 57

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado $ 3000000		
Capital emitido suscripto:		
2900000 acciones preferidas	2900000 —	
100000 acciones deferidas	100000 —	3000000 —
Acreedores		1153556 09
Ganancias y Pérdidas — Utilidad líquida		83640 48
		4237196 57

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

primer Ejercicio

DEBE		$ m/n
1911 Dic. 31	A Gastos de administración, sueldos, alquileres, etc.	71017 43
	» Amortización de 10 % de la Cta. muebles y útiles	497 46
	» Intereses	36705 19
	» Comisiones	6854 81
	» Saldo: UTILIDAD LIQUIDA	83640 48
		198715 37

HABER			$ m/n
1911 Dic. 31	Por Intereses		93009 50
	» Comisiones:		
	S/Warransts	45691 05	
	S/Operaciones á término	60014 82	105705 87
			198715 37

Ricardo Fernández, presidente. — J. Inguirille, síndico suplente.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 887-v-29 marzo.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

El Directorio de este Banco, en virtud de la facultad que le confiere el Art. 14 de los Estatutos, convoca á los Sres. accionistas y á los Sres suscriptores de Certificados de Préstamos y Edificación, de acuerdo con los Arts. 5 y 6 de los mismos Estatutos, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Avenida de Mayo Nº 1066, el día 30 de Marzo de 1912, á las 9 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Designación de dos personas para firmar el acta de esta Asamblea.

Las acciones ó Certificados de las mismas, deberán ser depositados en la Gerencia, por los Sres. Accionistas, hasta el día antes al señalado para la Asamblea. Para tener derecho los subscriptores antes mencionados, á la intervención y voto en esta Asamblea, deberán haber pertenecido á la Sociedad, durante dos años por lo menos y estar al día en los pagos de sus obligaciones, contraídas con la misma.—Buenos Aires, 14 de Marzo de 1912.—Eduardo A. Olivera, secretario.

14 Marzo—Nº 769-v-30 marzo

Fábrica Argentina de Alpargatas

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 7 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria anual, á fin de someterles la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año 1911. Autorización del dividendo propuesto por el Directorio y la asignación al Fondo de Reserva. Autorización del Directorio, para emitir obligaciones ó debentures hasta el monto del capital realizado.
Nombramiento de Directores y Suplentes y de Síndico y fijación de su remuneración.

La Asamblea tendrá lugar el día 2 de Abril de 1912, en la calle Maipú Nº 265, á las 3 p. m.

Para justificar su personería, los señores Accionistas depositarán sus acciones en poder del Directorio al entrar en la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1912.—El Secretario.

18 Marzo—Nº 806-v-2 abril.

Sociedad Ganadera Río Coyle

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 del mes de Abril de 1912, á las 3 de la tarde en las Oficinas de la Compañía Comercial en Puerto Coyle, para tratar y resolver sobre el Art. 15 de los Estatus, el Art. 354 del Código de Comercio.

Los accionisats deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos.—El Gerente.

20 Marzo.—Nº 826-v-3 abril.

Guillermo Johnston y Campbell

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles, 3 de Abril próximo, á las 6 de la tarde, en su local, calle San Martín 147, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente y Director Gerente, para dos años.
4º Elección de Síndico.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1912.—El Director Gerente.

16 Marzo.—Nº 792-v-2 abril.

South American Tour

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1912, á las 4 pasado meridiano, en el local, calle Lavalle Nº 472, 1er. piso, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance el primer ejercicio, tenecido el 31 de Diciembre del año próximo pasado, y distribución de utilidades.
2º Fijar la remuneración de los Síndicos (Art. 31, inciso 3).
3º Nombramiento de Directores y Síndicos titulares y suplentes (Art. 12).
4º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.

Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Lavalle 472, 1er. piso, con anticipación mínima de dos días, al señalado para la Asamblea, Art. 25 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—El Presidente.

14 Marzo—Nº 762-v-30 marzo.

Sociedad Ganadera Puerto Coyle

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía Comercial, en Puerto Coyle, el día 6 del mes de Abril de 1912, á las 5 de la tarde, para tratar y resolver sobre la compra de un Establecimiento ganadero, de conformidad con el Art. 18 de los Estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos. —El Gerente

20 Marzo.—Nº 825-v-3 abril.

Fomento Territorial Sudamericano

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resulto por la C. D., en su sesión del 15 de Marzo, y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de Abril á las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria.
2º Informe del Síndico.
3º Lectura y aprobación del balance.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositarse tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, Bartolomé Mitre 226, ó un certificado que acredite el depósito de éstas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Nota: Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Código de Comercio, estarán á disposición de los señores accionistas en el mismo local de la Sociedad, desde 15 días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — A. Hirsch, presidente.—A. Taullard, secretario.

19 Marzo.—Nº 810-v-11 abril.

Ayuda Mutua

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 974 esq. Carlos Pellegrini.

Se convoca á los señores accionistas á la 9ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril próximo, á las 8 y 30 p. m., en el local social calle Bartolomé Mitre 974 esq. Carlos Pellegrini, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar ó modificar los Inventario, Balance General, Memoria é Informe del Síndico correspondiente al 9º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares, tres por dos años, por terminar su mandato, y uno por un año, por renuncia; tres Suplentes por dos años, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.
4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que, á los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de tres días antes al fijado por la reunión, debiendo estar éstos al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad, sea por subscripción, ó por transferencia.

También que las Oficinas de la Administración de esta Sociedad quedarán instaladas en su nuevo local, calle Bartolomé Mitre 974, desde el día 1º. de Abril.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1912.—P. G. Sloan, Presidente.—F. Alvo, Gerente Secretario.

21 Marzo.—Nº 832-v-3 abril.

«La Unión»

Sociedad anónima cooperativa de fósforos (limitada)

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número legal de socios, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 17 del corriente mes de Marzo; el Directorio de esta Sociedad, la convoca por segunda vez, fijando el día primero de Abril próximo, á las 3 p. m., fecha en que dicha Asamblea tendrá lugar, con el número de socios presentes, en el local social, calle Bahía Blanca 1350, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del Informe del Síndico, correspondientes al 4º ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Elección de nueve Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1912.—Por el Directorio, el Gerente.

Nota: Las tarjetas de entrada, pueden solicitarse por correo ó personalmente, en la Gerencia, hasta el día 29 del corriente mes de Marzo.

21 Marzo—Nº 829-v-1º abril.

Liga de Almaceneros y Anexos

2ª Convocatoria

No habiendo concurrido número suficiente de socios, para formar quorum legal, en la Asamblea del 14 del corriente mes, se ha resuelto convocar nuevamente a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 del corriente, á las 3 p. m. en la calle Defensa Nº 435, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance anual.

2º Elección de vocales titulares, suplentes y revisadores de cuentas.

Se previene que la Asamblea se constituirá con cualquier número de socios que asista.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1912.—El Gerente.

21 Marzo—Nº 836-v-29 marzo.

Banco Pan Americano

1401 Avenida de Mayo 1100—Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 10 de Abril de 1912, á las cuatro de la tarde en el local del Banco:

Orden del día

1º Elección del nuevo Directorio y Director general, en reemplazo de los renunciantes.

2º Designación de los dos escrutadores para firmar el acta de la Asamblea.

3º Designar Síndico y suplente.

Los Sres. Accionistas deberán depositar los títulos provisorios en la Gerencia del Banco con anticipación mínima de tres días, anteriores á la Asamblea, con objeto de obtener la targeta de entrada, donde se fijará el número de votos que les correspondan.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1912.—Trajano Brea, Síndico.—José F. Santamarina, Gerente.

10 Abril—Nº 853-v-10 abril.

La Agrícola

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas de la Compañía de Seguros «La Agrícola», á una Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Abril pmo., á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Facultar ampliamente al Directorio, para que, en ejercicio de la atribución conferida en el Inc. 4º del Art. 20 de los Estatutos, pueda emitir debentures, bonos ú obligaciones, ó constituir hipotecas ú otra clase de garantías legales sobre los bienes sociales, celebrando los contratos y ejecutando todos los actos encaminados á ese fin, y subscribiendo las escrituras, títulos ó documentos que sean necesarios.

2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea, los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus Acciones en la Gerencia para su anotación, y munirse de la boleta que les servirá de entrada.—Buenos Aires, 22 Marzo de 1912.—El Directorio.

25 Marzo.—Nº 858-v-8 abril.

Asociación Española de Socorros Mútuos de Buenos Aires

Convocatoria

En observación de lo dispuesto en el Art. 30, Cap. III del Reglamento, se convoca á Asamblea General de Delegados, para el día 31 del corriente, á las 10 y 30 a. m. en el Club Español Bernardo de Irigoyen 172, siendo la orden del día la siguiente:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria administrativa, de 1911.

2º Autorización para vender el panteón social del Cementerio del Norte (Recoleta), de acuerdo con la propuesta inserta en la Memoria.

3º Proceder á la elección por lista, en la forma y con arreglo á lo que establecen los Arts. 32 y 33, de seis socios, que deben integrar la Junta Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato, igual número de suplentes por un año, seis miembros del Jurado, seis del Tribunal Superior y cinco de la Comisión de Cuentas.

4º Designación de los dos socios que han de autorizar el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, 16 de Marzo de 1912. —Fernando García, presidente.—D. Torrontegui, secretario.

18 Marzo—Nº 805-v-30 marzo.

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mútuo
Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado número suficiente de acciones para formar quórum legal, para la Asamblea convocada para el 16 del corriente, el Directorio resuelve convocar á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Abril próximo, á las 4,30 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y suplente de Síndico.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada.—El Secretario.

Nota.—Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

19 Marzo.—Nº 809-v-8 abril.

Tesoro Americano

Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número de Accionistas que determina el Art. 24 de los Estatutos Sociales, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 18 de Marzo, se cita en segunda Convocatoria á los Sres. Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 30 del corriente á las 9 p. m. en nuestro local social Maipú 273, Buenos Aires.

Se previene á los Sres. Accionistas que de conformidad al Art. 25 de los Estatutos Sociales, esta Asamblea se llevará á cabo con cualquier número de Accionistas presentes, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al segundo ejercicio administrativo cerrado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección del Presidente y Vicepresidente que renunciaron.

3º Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene á los Sres. Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, que pueden depositar sus Acciones en la Caja de la Institución en Buenos Aires, ó en la Sucursal del Rosario de Santa Fe, hasta el día 27 de Marzo á las tres p. m.—Buenos Aires, 18 de Marzo de 1912.—Eugenio Nigro, Director General.

18 Marzo Nº 800-v-30 marzo.

La Semilla de Oro

229 Defensa—Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1912 á las cinco p. m., en local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación ó rechazo de la modificación de los estatutos de nuestra Sociedad, sancionando las reformas que se juzguen convenientes con motivo de pedido que ha determinado la convocatoria á Asamblea General Extraordinaria.

2º Otorgar al Presidente en ejercicio amplia autorización para tramitar la respectiva aprobación ante las autoridades competentes, y aceptar las modificaciones á que hubiere lugar para conseguir la aprobación de las reformas votadas por la Asamblea.

3º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.—Buenos Aires, 22 de Marzo de 1912.—Presidente, Dr. Pedro del Pino. —Secretario, Alberto Wuthrich.

27 Marzo—Nº 874-v-22 abril.

La Semilla de Oro

229 Defensa—Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca á los Sres Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1912 á las cuatro y media p.m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 4º ejercicio de la Sociedad é informe del Síndico.

2º Presentación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los Sres. Alfredo Gusti y Pío Sodati, que terminan su mandato, de cuatro Directores Suplentes, de Síndico y de Síndico Suplente, y fijar la remuneración del Síndico.

4º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas el artículo 25 de los Estatutos, según el cual las acciones deberán depositarse en Secretaría con dos días al menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.—Presidente, Dr. Pedro del Pino.—Secretario, Alberto Wuthrich.

27 Marzo—Nº 873-v-22 abril

Sociedad Anónima Prince Georges Ha

Memoria del Directorio y Balance al 31 Diciembre 1911

Se previene á los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en el Salón de la Sociedad, Sarmiento Nº 1230, el Miércoles 10 de Abril de 1912, á las 4.30 p. m.

Orden del día:

1. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1911.
2. Distribución de Utilidades.
3. Elección de seis Directores.
4. Elección de Síndico y Suplente.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.—Por orden del Directorio: El Secretario.

26 Marzo.—Nº 863-v-10 abril.

La Compañía Textil Sud Americana

Sociedad Anónima

El Directorio, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo, en el local Medrano 720, á las 4 p. m., para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de dos Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Nota.—Se hace presente á los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Administración, calle de Medrano 720. á lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 10 de Marzo de 1912.—Alfredo Mola, Administrador General.

12 Marzo.—Nº 748-v-29 marzo

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Miércoles 3 de Abril pmo, á las dos p. m., en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nº 463 y 467.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General é informe del Síndico.

2º Aplicación de los Beneficios y remuneración al Gerente.

3º Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Recuérdase á los señores accionistas que por el Art. 31 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1912.—El Secretario.

20 Marzo.—Nº 818-v-3 abril.

St. George's College Ltda.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Maipú Nº 265, el día sábado 30 de Marzo, á las 2 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance hasta el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de Presidente, 4 Directores titulares y 3 Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijar su remuneración.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del secretario, calle Maipú 265, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1912.—El Secretario.

16 Marzo.—Nº 786-v-30 marzo.

Bacigalupo Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 del corriente á las 4 p. m., en la calle Lavalle 770.

Orden del día:

1º Lectura y consideracón de la memoria, balance general é informe del Síndico.

2º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

3º Elección de 5 Directores titulares, y 2 suplentes, y Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: para tener derecho de asistencia á las Asambleas deberán depositar hasta tres días antes del que se ha fijado para la reunión en la Caja de la Sociedad, calle Loria 444, las acciones que posean ó certificados que acrediten su depósito en Bancos.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1912.—A. L. Masciorini, gerente.

16 Marzo.—Nº 782-v-30 marzo.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, el día 15 de Abril próximo, á las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 8º ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.

3º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1912.

4º Aprobación del Acta á labrarse en la misma fecha.

Se recomienda á los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 29 de los Estauttos, de depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación á lo menos, á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, 25 de Marzo de 1912.—Pedro Sbarbi, Director Administrador.

26 Marzo.—Nº 870-v-15 abril.

Sociedad Colonia Italiana

555—Paraná—555

Avisamos á los socios que el Domingo 31 del corriente, á la 1 p. m., tendrá lugar en segunda convocatoria la Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Autorización para establecer en el terreno en Bellavista, una sucursal, construyéndose el edificio.

2º Autorización para efectuar un empréstito hipotecario sobre el edificio de la calle Paraná 555, hasta la suma que establecerá la Asamblea, para construir la casa en Bellavista y poner al corriente la situación económica de la Sociedad.

3º Autorización para alquilar con contrato, la casa de la calle Paraná 555, manteniendo una Secretaría social.

4º Deliberar sobre la readmisión de los socios expulsados en la Asamblea del día 23 de Junio de 1907.

5º Deliberar sobre diversas modificaciones y ampliaciones al Reglamento, en las cuales el aumento de 20 centavos sobre la cuota mensual y aumento de subsidio á los enfermos.—D. Gerosa, Gerente.

26 Marzo.—Nº 869-v-30 marzo.

Congregación Evangélica Alemana

En Buenos Aires

De acuerdo con los Arts. 7 y 25 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Miembros, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Esmeralda 166, el día Viernes 19 de Abril á las 5 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria anual con balance de caja.

2º Autorizar al Colegio de Delegados, para que cancele las actuales deudas hipotecarias de la Congragación, á parte de ellas, constituyendo otra ú otras nuevas hipotecas en su reemplazo.

3º Designación de dos Miembros para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1912. — El secretario.

28 Marzo—Nº 880-v-3 abril.

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 35 de los Estatutos, para que pudiera tener lugar la Asamblea, convocada para el día 30 del corriente, ésta se celebrará en el mes de Abril próximo y en la fecha que se avisará oportunamente. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.—El Secretario.

29 Marzo—Nº 88-v-29 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 28 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 del corriente, se convoca nuevamente para el Miércoles 10 de Abril, á las 4 p. m., en su local, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas, para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1912.—El Gerente.

29 Marzo.—Nº 881-v-10 abril.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)

Bartolomé Mitre 370.—Buenos Aires

Se avisa á los señores tenedores de Obligaciones de Capital de este Banco que desde el 1º al 15 de Abril próximo se abona el cupón correspondiente.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1912.—El secretario.

29 Marzo—Nº 885-v-3 abril.

La Paternal

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 13 Estatutos, se cita á los señores socios y accionistas para la Asamblea Ordinaria, 2ª convocatoria. que tendrá lugar el día 12 de Abril á las 3 p. m., en el local social San Martín 390 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 Diciembre 1911.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de un Director suplente.

4º Nombramiento de Síndico y suplente.

Las acciones deberán ser depositadas en la Gerencia hasta el día 9 de Abril: y los socios que tienen más de un año de antigüedad, deberán estar al corriente con el tesoro social, y para tomar parte á la Asamblea exhibirán el último recibo. — El Gerente.

29 Marzo—Nº 886-v-12 abril.

Compañía Tierras de Mendoza

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Abril de 1912 á las 3 p. m., en el local Brasil 721 á objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico correspondiente al cuarto Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de un Vocal en reemplazo del señor Pedro Russo, fallecido.

3º Elección de Síndico en reemplazo del saliente reelegible.—Buenos Aires, 28 de Marzo de 1912. — El secretario.

29 Marzo—Nº 891-v-16 abril.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

De acuerdo con los informes expedidos por la Dirección de Alumbrado y Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente Nº 1922, D. 912,

El Intendente Municipal,

decreta:

Art. 1º Amplíase el reglamento general de garages de 20 de Abril de 1908 con los siguientes artículos:

«Art. 29. Todo garage habilitado y sujeto á inspección municipal, sólo podrá permitir la entrada y depósito de automóviles sin certificado de seguridad, por un término de cuarenta y ocho horas».

«Art. 30. Los propietarios de garages, serán directamente responsables del estricto cumplimiento de la disposición anterior, cuyas transgresiones, se castigarán de acuerdo con lo que dispone el Art 14 Capítulo 1º, Título VII, Sección IV, del Digesto Municipal».

Art. 2º Comuníquese, etc. — Anchorena.—A. Iturbe.

v-1º Abril

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

Considerando esta Intendencia atendibles las razones en que fundan su gestión los recurrentes y siendo necesario prever y evitar todo aquello que pueda afectar el cumplimiento de las disposiciones que reglamentan la provisión é instalación de taxímetros en los vehículos de alquiler,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Amplíase el Art. 31º del Reglamento General de taxímetros con el siguiente agregado:

«A todo propietario de carruaje ó automóvil que adeudara como máximo un mes de alquiler del taxímetro, se le retirará el registro de habilitación del vehículo y no se le rehabilitará ni autorizará la circulación de otro, sin que previamente compruebe haber satisfecho la mensualidad que adeude».

Art. 2º Insértese, comuníquese, etc.—Anchorena.—A. Iturbe.

v-2 abril.

Impuesto de Pavimentación

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles: Federico Lacroze, de Avenida Vértiz á Once de Septiembre; Obligado, de Monroe á Congreso; Provincias Unidas de Curapaligüe á Carabobo; y Provincias Unidas, de Polvorín á Malvinas, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio próximo, y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. —Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.—El Jefe.

v-3 abril.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 29 de Abril próximo á las 3 p. m., para la construcción de la estación de Vacunación contra la Tristeza, en el edificio del Instituto Nacional de Bacteriología de esta Capital.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

v-29 abril.

Licitación para la provisión de madera dura.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Abril, á las 2 p. m.—Buenos Aires, ... de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-3 abril.

Licitación para la provisión de 750 metros lineales de cordón común de vereda.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Abril, á la 1 y 30 p. m.—Buenos Aires, 27 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-3 abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de Portland, en la calle Laprida de Gutiérrez á Las Heras.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Abril á la 1 1/2 p. m.:—Buenos Aires, 23 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-2 abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Pinto de Republiquetas á García del Río.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Abril á las 2 p. m. —Buenos Aires, 23 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-2 abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Nazca de Avellaneda á Jonte.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Abril á las 2 p. m. —Buenos Aires, 23 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-1º abril.

Licitación para la construcción de la vereda en la calle Bagorri, desde el Nº 2 á la Avenida Alcorta.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Abril á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 23 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-1º abril.

Llámase á licitación para la provisión de gallinas y huevos, con destino á los hospitales y casas de socorro, y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el segundo trimestre del presente año.

Tendrá lugar el día 31 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.

v-31 marzo.

Licitación para la provisión de 250 metros de caño de cemento armado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente, á las 2 p. m. —Buenos Aires, 20 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-30 marzo.

Licitación para la construcción de un conducto de desagüe por la calle Lamadrid.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1912.—El Secretario.

v-29 marzo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Licitación

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximum, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes. 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día ocho de Abril próximo, á las 2 p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc, los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912

v-13 abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los que se consideren con derecho á las mercaderías que á continuación se expresan, que deben presentar sus reclamos á la Oficina de Remate en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana. —El Jefe.

Corresponde al Depósito incendiado del Dique 3, Sección 4

Marca 2742 en diamante, Nº 64 un fardo tejido; E D C, número 16965, un fardo tejido; L E, número 24 y 25, un fardo tejido; E A, número 2215 en diamante, un fardo tejido; E A, sin número, un fardo tejido; sin marca, sin número, veintisiete fardos tejidos; E R, sin numero, cuarenta fardos trapos para piso; N H, sin número, siete cajones papel; sin marca, sin número, un lote bocoys tabaco; Irma, sin número, mil cajones azúcar; B

M C, 2336-2335, dos fardos papel; B M C, sin número, tres fardos papel; C K, 4, un cajón; D C, 54, un cajón; H, sin número, cien cascos drogas; G I F T, sin número, cien cascos drogas; W P A H, sin número, veinticinco cascos botellas vacías; V M C, sin número, una estiba cajones de vidrios; La Poleta, sin número, una estiba cajones de vidrios; M H, 4090, un cajón varillas, sin marca, sin número, cuatro cajones varillas; S L, en triángulo, sin número, ochenta y dos cascos zinc; S t C J T n en diamante, diez y siete cajones picos de hierro y un lote de éstos que corresponde á cajones quemados; A A C, 30, un cubo madera; S S en cuadro, seiscientos cajones velas; M P, quinientos cajones azul; sin marca, sin número, catorce fardos papel; sin marca, sin número, cuarenta y cinco fardos cartón; sin marca, sin número, once cajones papel; sin marca, sin número, veintiocho cajones papel; sin marca, sin número, diez y ocho fardos papel; sin marca, sin número, quince fardos cartón; sin marca, sin número, ocho cajones vidrios; sin marca, sin número, siete cajones maquinaria; sin marca, sin número, una estatua de bronce; sin marca, sin número, de D-R, Santa marina; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, cuatro lotes tejidos varios; sin marca, sin número, un lote alfombras y felpudos; sin marca, sin número, un lote trapos de piso; sin marca sin número, un lote zinc trabajado; sin marca, sin número, un lote hojas de sierra; sin marca, sin número, un lote puertas y ventanas de hierro; sin marca, sin número, un lote palas de hierro; sin marca, sin número, un lote sillas desarmadas; sin marca, sin número, un lote varilla de madera; sin marca, sin número, un lote hierro suelto; sin marca, sin número un lote bronce suelto.

v-30 abril.

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á don Marco Covellone y á todas las personas que se consideren con derecho á intervenir en el expediente Nº 29, letra L. que el Sr. Administrador, ha dictado la siguiente providencia, la cual dice así «Marzo 16 de 1912.—Resultando que como se justifica con la carta agregada se ha hecho saber por carta certificada á don Marco Covellone, la sentencia recaída; que no obstante ello, hay conveniencia para el más riguroso procedimiento, no teniendo domicilio constituído en la capital, notificar por edicto la resolución recaída, se resuelve: Publicar por cinco días en el Boletín Oficial, la sentencia, haciéndose saber que á no comparecer el interesado á darle cumplimiento, se procederá como corresponde, debiendo además, hacerle conocer esta providencia por carta certificada. (Fdo.) C. Arzó Quintana», y para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro de término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el citado expediente, en el cual el Sr. Administrador, ha dictado resolución con fecha Marzo 9 del corriente año, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 27 de 1912.—A. M. Capurro.

v-3 abril.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Isaac Roizmán, Jacobo Risquen, Miguel Roca y Jacobo Maidan y á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos valijas y (5) y cinco cajas, conteniendo pelo humano y varios frascos de esencias, todo lo cual fué detenido á las 6,35 pasado meridiano, del día 17 de Febrero ppdo., en momentos que desembarcaban dicha mercadería los sujetos arriba nombrados, de la lancha «Los Mellizos», frente á la calle Necochea, de la verificación resultó contener (6) seis kilos pelo humano y (5) cinco kilos pelucas de pelo y lana; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 70, letra B., bajo apercibimento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 28 de 1912.—A. M. Capurro.

v-3 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á Gabriel Beltrán, y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un bulto con (24) veinticuatro platos playos, al parecer de loza, y un envase de lata de los que vulgarmente se llaman barricas, completamente llena de vino tinto; todo lo cual fué detenido á las 10 y 30 a. m. del día 9 de Marzo del corriente, al pretender salir por la portada de la calle Cangallo el sujeto arriba nombrado; de la verificación practicada resultó: ser la mercadería nombrada, encontrándose el vino completamente descompuesto; y para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 183 letra R., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 28 de 1912.—A. M. Capurro.

v-3 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Roger Ramos y Andrés Sublan y á todas las personas que se consideren con derecho á (4) cuatro baúles, pertenecientes, tres al primero de los arriba nombrados y el restante baúl, conjuntamente con un fardo, al segundo, ambos, pasajeros del vapor «Koning August» los que fueron presentados á despacho, por el empleado D. Comilo Suttor, del Expreso Villalonga y detenidos el día 14 del corriente mes; de la verificación practicada, resultó contener los cinco bultos de la referencia, efectos de uso personal, nuevos y usados, cuyo valor se justiprecia en novecientos pesos; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 110, letra L. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 25 de 1912.—

v-2 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Balbina Canevello de García Delgado, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Manuel García Delgado. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1912. — El Secretario.

v-8 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Sabina López de López, por sí y en representación de sus hijos menores, Dª Angela Manuela, Dª María Antonia y D. Isidro López, en su carácter de viuda é hijos legítimos, del ex Agente de Policía de la Capital, D. Venancio López. —Buenos Aires, Marzo 23 de 1912. — El Secretario.

v-8 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Fugassi de Muñoz, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Paula, don Francisco Ireneo, don Daniel, don Ernesto y doña Delia Muñoz, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado, don Jovino Muñoz.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.—El Secretario.

v-2 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Abrahan González Ponce, en representación de su hijo menor Abrahan Lorenzo González Ponce, en su carácter de hijo legítimo de la ex Maestra de Instrucción Primaria, doña Elvira G. Casabona de González Ponce.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1912.—El Secretario.

v-2 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Martínez de Tula, por sí y en representación de sus hijas menores, doña Zenona Petronila y doña Matilde Juana Tula, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex Agente de Policía de la Capital, don Alfredo Tula.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.—El Secretario.

v-2 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Eufrasio Mauro Videla, en su carácter de padre legítimo del ex empleado del Registro de Propiedad, don Juan José Videla.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1912. — El Secretario.

v-2 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales, Empréstito de Pavimentación

Se hace saber á los tenedores de bonos de Pavimentación, autorizados por Ley Nº 4391, que el día 3 de Abril próximo á las 2,30 tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del día 1º, cuyo fondo amortizante es de pesos 29.723,60 moneda nacional.

Las propuestas, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados,

debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará hasta el 30 de Abril.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1912.—El Secretario.

v-3 abril.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública, hasta el día 29 de Marzo próximo á las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente levadizo sobre el río Sant aLucía, en Paso Rubio (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1912.

v-29 marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas para la provisión de caños de revestimiento y accesorios, hasta el 15 de Abril próximo á las 2 p. m.

Informes Maipú 1241, de 12 á 6 de la tarde.

v-15 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.

Exp. 10520-C-1911.—Sr. Ministro de Agricultura: Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado, calle Viamonte 2932, como mejor haya lugar, manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Olaroz, solicita el derecho de cateo en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados. La ubicación de la zona de exploración, deberá hacerse en forma rectangular de cuatro mil metros de Norte á Sud, por cinco mil de Este á Oeste, situado su centro, en la antigua mina denominada Olaroz Grande, según croquis al pié. De conformidad al Decreto de 3 de Marzo de 1906, manifiesto: 1º Que mi solicitud, no afecta los derechos que acuerda el Cód. de Minería en su Artículo 70. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia, para establecimiento fijo. 3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de 2.500 pesos moneda nacional, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por el Decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta que acompaño. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—E. Casteignau.—Presentada esta solicitud con el certificado de depósito que menciona, hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos once, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911. —Pase á la División Minas, á sus efectos. —Max. Eguía.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Distrito minero de Olaroz, Territorio de Los Andes, que está en forma. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración, serán ocupados un Ingeniero y ocho operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección, estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. Según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión de exploración anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Cód. de Minería. Fíjese cartel y aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 820-v-30 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. P-8573-1911.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—A S. E., el Sr. Ministro de Agricultura. Octavio S. Pico, de profesión ingeniero, constituyendo domicilio en la calle Florida 22, á V. E., como mejor proceda, digo: Que de conformidad con las disposiciones pertinentes, del Código de Minería, vengo á solicitar permiso de exploración y cateo de petróleo, en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de San Julián, en una superficie de 2000 hectáreas, ubicadas en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo, en dirección E. O. por 2000 de ancho, cuyo vértice S. E. se halla sobre el vértice homónimo, del lote 41, de la sección C, del Territorio de Santa Cruz. El terreno solicitado, es de propiedad fiscal y no se encuentra labrado, cercado, ni cultivado. Sírvase V. E., proveer de conformidad por ser justicia.—Octavio S. Pico. Presentada esta solicitud, hoy tres de Octubre de mil novecientos once, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido —Octubre 4 de 1911. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1912. Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, que está en forma. El solicitante ha declarado, que los elementos de trabajo y personal, con los cuales efectuará la exploración y que esta Sección estima suficientes, constarán de una máquina perforadora, de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. Según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre, y el recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud de cateo anterior, situada á menos de 2000 metros de la presente. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 849-v-3 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Expediente M. 3244-11.—Buenos Aires, Abril 24 de 1911.—Excmo. Señor Ministro: Horacio Maldonado, comerciante, domiciliado Paso 762, á V.E. se presenta, solicitando un permiso de exploración y cateo en el Territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y que se ubicará del modo siguiente: Al N. O. una recta de dirección S., 66º, 45' O. que pasa por un punto situado á 1000 metros al S. 23º, 15' Este de Caleta Olivia; al S. E. una paralela á 4.000 metros de distancia; al N. E., la costa del Océano y al S. O., una línea perpendicular á los límites N. O. y S. E., tal, que con los tres límites anteriores encierre una superficie de dos mil hectáreas. Dígnese V.E. ordenar el registro y publicaciones, conforme á lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy 24 de Abril de mil novecientos once, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 26 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1912. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el solicitante hubo: 1º) Manifestado que el objeto de la exploración era el petróleo; 2º) Declarado que respetaría el permiso de cateo L-3322-10, concedido por Superior Decreto del 5 de Diciembre de 1911, en caso de producirse en el terreno una superposición parcial con dicho permiso. Según consta en el Registro de transferencia á folios 25 y 26, bajo el número 193, los derechos correspondientes á la presente solicitud, han sido transferidos por el solicitante inicial, señor Horacio Maldonado, al señor Orlando Williams, ingeniero, domiciliado en la calle Corrientes, número 435. El cedente, como tampoco el cesionario, no poseen ninguna otra concesión ni solicitud de cateo en tramitación anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. El cesionario ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 865-v-9 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 36.187

«Sin Iguales»

Marzo 25 de 1912.—Francisco S. Sosa y Cía.—Artículos de la clase 59.

v-2 abril.

Acta N. 36.174



Marzo 22 de 1912.—Rigoli Grosso y Cía. — Una clase especial de bizcochos, clase 65.
v-30 marzo.

Acta N. 34.284



Agosto 18 de 1912.—Benedetto Sivori. —Vino vermouth, clase 68 (modificada).
v-30 marzo.

Acta N. 34.152

«Antilepsi»

Agosto 2 de 1912.—José Cirelli. — Un producto farmaceútico, clase 79 (substituída).
v-30 marzo.

Acta N. 36.172



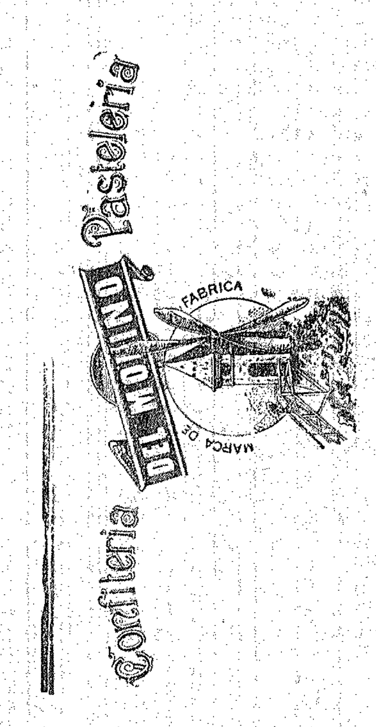
Marzo 21 de 1912. — Barcelona Fiocchi, —Artículos de las clases 44 á 52, 57 y 58.
v-30 marzo.

Acta N. 36.173

«Gdin»

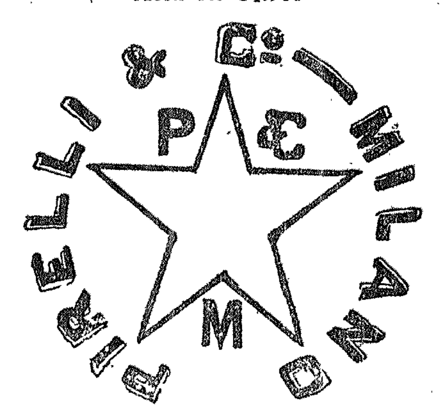
Marzo 21 de 1912.—Juan B. Lesquere. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 marzo.

Acta N. 36.175



Marzo 22 de 1912.—Rigoli Grosso y Cía.—Artículos de las clases 66 y 67.
v-30 marzo.

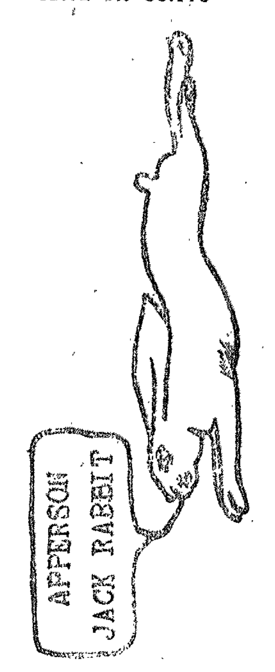
Acta N. 34.916



Octubre 24 de 1911.—Pirelli y Co.—Artículos de la clase 20, artículos de caucho ó sus análogos en general y además para cámaras y cubiertas de caucho y análogos para automóviles, motocicletas, bicicletas y vehículos en general y llantas de caucho y análogos en general para vehículos, clases 10, 25, 52, 53, 58, 75 y 79 (ampliada).

v-2 abril.

Acta N. 36.176



Marzo 22 de 1912.—Chaves, Stevenson y Doermer.—Artículos de la clase 25.

v-2 abril.

Acta N. 36 205

SATUROL

Marzo 25 de 1912.—Jules Lázár. — Artículos de las clases 11 y 79.

v-2 abril.

Acta N. 35.007

«Eutiol»

Noviembre 4 de 1911.—Lorenzo Hnos.—Una especialidad farmacéutica, clase 79 (corregida).

v-2 abril.

Acta N. 36.177

«Fosferman»

Marzo 25 de 1912.—Craverí, Tagliabue y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-2 abril.

Acta N. 36.194



Marzo 25 de 1912.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-2 abril.

Acta N. 36.195



Marzo 25 de 1912.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-2 abril.

Acta N. 36.181

«Virginal»

Marzo 23 de 1912.—Prats y Cía. — Productos de perfumería y jabonería en general, clases 14 y 58.

v-2 abril.

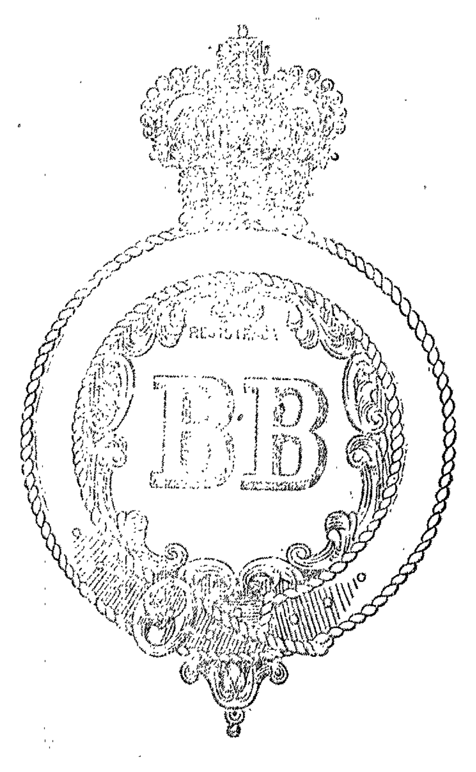
Acta N. 36.182

«Rosaura»

Marzo 23 de 1912.—Prats y Cía. — Productos de perfumería y jabonería en general, clases 14 y 58.

v-2 abril.

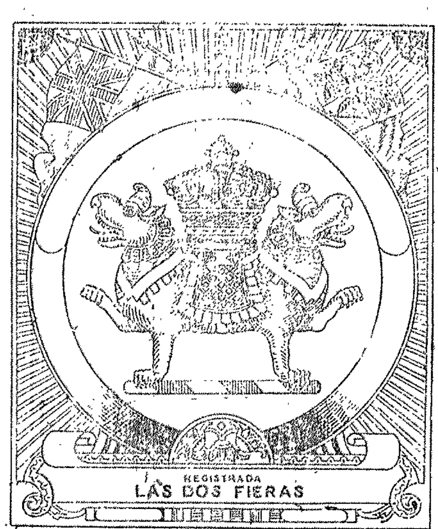
Acta N. 36.196



Marzo 25 de 1912.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47.

v-2 abril.

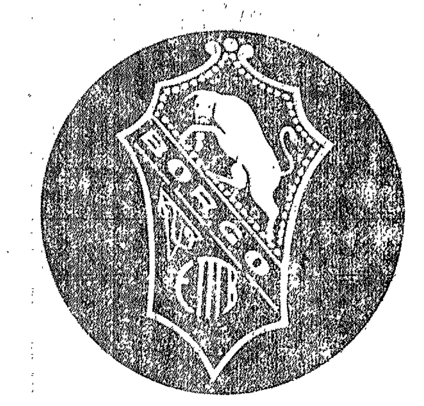
Acta N. 36.197



Marzo 25 de 1912.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47.

v-2 abril.

Acta N. 36.203



Marzo 25 de 1912.—De Angelis Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-2 abril.

Acta N. 36.188

«Genette»

Marzo 25 de 1912.—A. Cabezas.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-2 abril.

Acta N. 36.184



Marzo 23 de 1912.—Baldomero Fernández y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, cintas cinematográficas y lechería, clase 80.

v-2 abril.

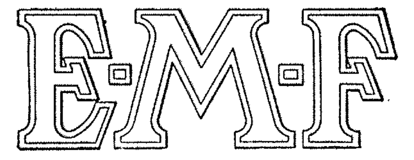
Acta N. 36.192



Marzo 25 de 1912.—F .Granada y Cía.—Libros, folletos é impresos, clase 72.

v-2 abril.

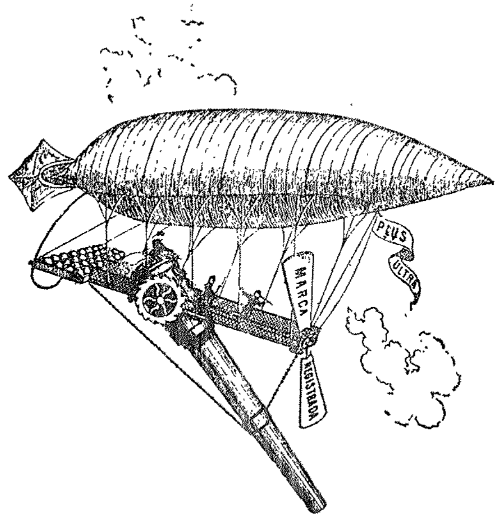
Acta N. 36.191



Marzo 25 de 1912.—The Studebaker Corporatión.—Automóviles, clase 25.

v-2 abril.

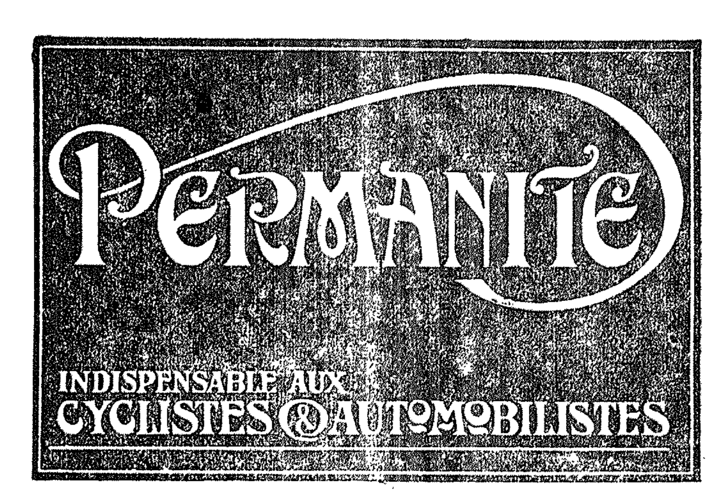
Acta N. 36.202



Marzo 25 de 1912.—Pujól Canút y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.

v-2 abril.

Acta N. 35.667



Enero 22 de 1912.—Juan P. Bouhot Asté. —Artículos de las clases 1 á 79 y 44 á 79 (ampliada).

v-2 abril.

Acta N. 36.209



Marzo 25 de 1912.—Société Anónyme A. André Fils.—Artículos de la clase 9.

v-2 abril.

Acta N. 36.199



Marzo 25 de 1912.—Barclay y Cía.— Artículos de las clases 44 á 47.
v-2 abril.

Acta N. 36.200



Marzo 25 de 1912.—Société Brestoise de Produits Alimentaires.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.
v-2 abril.

Acta N. 36.185

«Naphel»

Marzo 23 de 1912.—José M. Bianchi. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 abril.

Acta N. 36.186

«Sauveur»

Marzo 23 de 1912.—Antonio B. Gazzano. —Artículos de las clases 58 y 79.
v-2 abril.

Acta N. 36.198



Marzo 25 de 1912.—Barclay y Cía.— Artículos de las clases 44 á 55.
v-2 abril.

Acta N. 36.189



Marzo 25 de 1912.—The Studebaker Corporatión.—Vehículos en general y arneses, clases 24, 25 y 26.
v-2 abril.

Acta N. 36.190



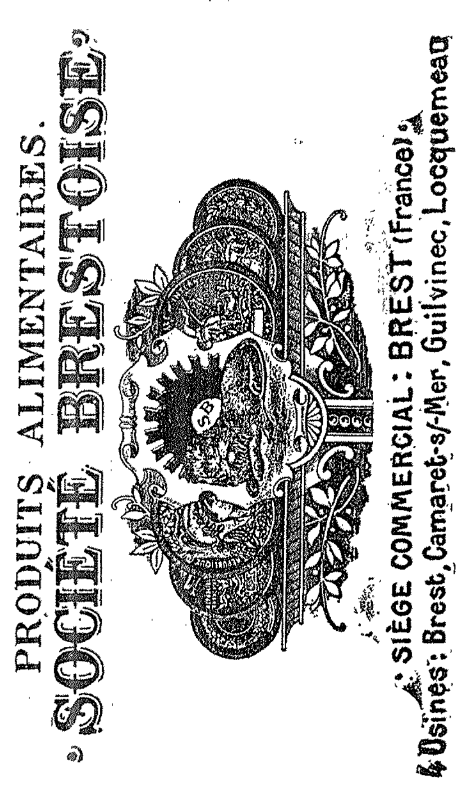
Marzo 25 de 1912.—The Studebaker Corporatión.—Automóviles, clase 25.
v-2 abril.

Acta N. 36.206

LAIT DE VIOLETTES

Marzo 25 de 1912.—Bagot, Porte y Cíe. —Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-2 abril.

Acta N. 36.207



Marzo 25 de 1912.—Société Brestoise de Produits Alimentaires.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.
v-2 abril.

Acta N. 36.201



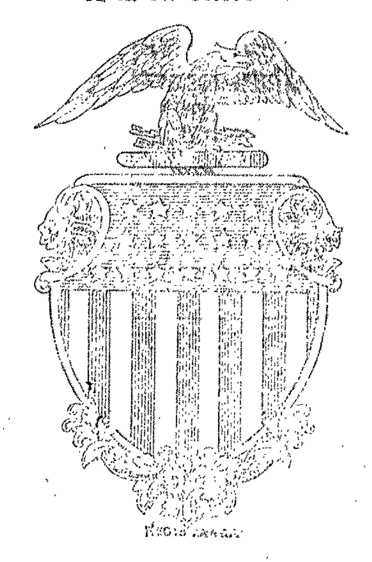
Marzo 25 de 1912.—Pujol Canút y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-2 abril.

Acta N. 36.138



Marzo 14 de 1912.—Borsalino Giuseppe y Fratello, Sociedad Anónima. — Artículos de las clases 44 á 52.
v-2 abril.

Acta N. 36.193



ESCUDO NORTE AMERICANO

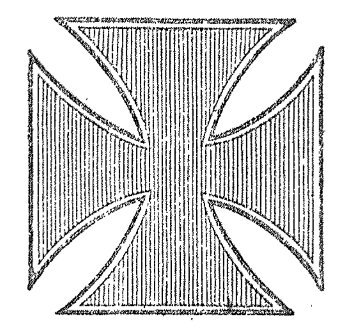
Marzo 25 de 1912.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-2 abril.

Acta N. 36.183

PONCHE AMERICANO
BEBIDA SIN ALCOHOL PARA EL INVIERNO

Marzo 23 de 1912.—Jacq. J. Harpman.—Artículos de las clases 11 y 67 á 70.
v-2 abril.

Acta N. 36.170



CRUZ DE MALTA

Marzo 20 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 á 54.
v-30 marzo.

Acta N. 36.208

«Orba»

Marzo 25 de 1912.—Peter, Cailler, Kohler, Chocolats Suisses, Société Anónyme.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
v-2 abril.

Acta N. 36.166



MARCA REGISTRADA

Marzo 20 de 1912.—G. Zardini.—Artículos de la clase 15 y betunes, cremas y pomadas para pulir, clase 32.
v-30 marzo.

Acta N. 36.178

«Azul y Blanco»

Marzo 25 de 1912.—Oreste Colombo.—Artículos de la clase 59.
v-2 abril.

Acta N. 36.179

«Costa Sud»

Marzo 25 de 1912.—Oreste Colombo.—Artículos de la clase 59.
v-2 abril.

Acta N. 36.180

«Adorable»

Marzo 23 de 1912.—Prats y Cía. — Productos de perfumería y jabonería en general, clases 14 y 58.
v-2 abril.

Acta N. 36.204

ANTACIDOL

Marzo 25 de 1912.—Jules Lázár. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-2 abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional